ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 168-2023

SEDE MUNICIPAL

17 DE JULIO, 2023

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

REGIDORES PROPIETARIOS:

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NÚÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ

REGIDORES SUPLENTES:

KATHYA DESANTI CASTELLON

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

SÍNDICO PROPIETARIO:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

Vicealcaldesa Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

Regidora Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

Síndico Propietario

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

- A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 167, celebrada el 10 de julio de 2023. QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS. (Con cinco votos a favor: el de la Reg. Propietaria Rocío Delgado Jiménez (quien fungió como Presidenta a.i), el del Reg. Propietario Ernesto Alfaro Conde, el de la Reg. Propietaria Estrella Mora Núñez, el del Reg. Propietario Yohan Obando González y el de la Regidora Kathya Desanti Castellón, quien fungió como propietaria en ausencia del Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano).
- B) El Acta de Sesión Extraordinaria N° 92, celebrada el 13 de julio de 2023, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS. (Con cinco votos a favor: el del Reg. Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo), el de la Reg. Propietaria Rocio Delgado Jiménez (Vicepresidenta del Concejo), el del Reg. Propietario Ernesto Alfaro Conde, el de la Reg. Propietaria Estrella Mora Núñez, y el del Reg. Propietario Yohan Obando González).

17 DE JULIO, 2023.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO - ASESOR LEGAL - CONCEJO MUNICIPAL DE

GARABITO.

Remite oficio ALCM-017-2023 dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo

siguiente: "Asunto: Contestación a recurso de REVISION del avalúo AVM-ZMT-KU-037-

2018. Elaboración de resolución administrativa para contestar el recurso de revisión contra

el avalúo N° AVM-ZMT-KU-037-2018, elaborado por Servicios Técnicos de esta

Municipalidad, no omito manifestar que dicho recurso de apelación es elaborado por mi

persona y es avalada desde un punto de vista legal para ser sometida a votación y se le dé

respuesta al recurrente."

Dicha Resolución, literalmente dice lo siguiente:

"Resolución de recurso de revision contra avalúo número AVM-ZMT-KU-037-2018.

CRUZ CAMPOS CARLOS HERNAN.

CEDULA DE IDENTIDAD 1-0432-0736.

EXPEDIENTE 1450-02.

CORREO ELECTRONICO <u>cruzc2750@gmail.com</u>

Concejo Municipal, a las dieciséis y cuarenta minutos del día diez de julio de dos mil

veintitrés.

ASUNTO: RECURSO DE REVISION CONTRA AVALÚO N°AVM-ZMT-KU-037-2018.

El señor CRUZ CAMPOS CARLOS HERNAN, de calidades conocidas, interpone recurso

de REVISION en contra del avalúo N°AVM-ZMT-KU-037-2018, , se resuelve de la siguiente

manera:

RESULTANDO:

PRIMERO: En fecha 23 de julio de 2018, el señor CRUZ CAMPOS CARLOS HERNAN

solicita el uso de suelo en precario.

SEGUNDO: Que en fecha 10 de agosto de 2018, el Servicio Técnico de Valoraciones de la

Municipalidad, realiza Avalúo N° AVM-ZMT-KU-037-2018.

TERCERO: Que mediante resolución N°ST-ZMT-387-2018-JA de las nueve horas y treinta minutos del seis de noviembre del dos mil dieciocho, notificada por medio de correo electrónico cruzc2750@gmail.com en fecha 06 de noviembre de 2018, a las quince horas y cuarenta y ocho minutos, en donde se adjunta el avalúo N° AVM-ZMT-KU-037-2018 y acuerdo de Concejo Municipal sobre la Aprobación del uso de suelo en precario.

CUARTO: Que, con base al Reglamento de Usos de Suelo en Precario, publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 del Diario Oficial la Gaceta, en su artículo 17, el terreno fue valorado en la suma de \$\mathbb{C}\$ 58.325.080.00 (cincuenta y ocho millones trecientos veinticinco mil ochenta colones), de los cuales se aplica el porcentaje de 1% correspondiente al Uso Residencial de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Usos de Suelo para la fijación del cobro anual de canon de uso de suelo en la suma de \$\mathbb{C}\$ 583.250,80 (quinientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta colones con ochenta céntimos).

QUINTO: Que en fecha **27 de noviembre de 2018**, a las doce horas y cuarenta y dos minutos, se interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo N°AVM-ZMT-KU-037-2018 de fecha 10 de agosto de 2018.

SEXTO: Que mediante la resolución administrativa N°ST-ZMT-011-2019-, se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el recurrente.

SETIMO: Que mediante oficio SG-66-2019, se acoge el oficio ALCM-006-2018, elaborado por el asesor legal del Concejo Municipal y se rechaza el recurso de apelación, y se le notifica al medio señalado en fecha 22 de febrero del 2019.

Octavo: que el 17 de enero del 2022, es decir, 4 años después de notificado el avaluo N°AVM-ZMT-KU-037-2018, interpone el recurrente RECURSO DE REVISION CONTRA EL AVALUO N°AVM-ZMT-KU-037-2018.

CONSIDERANDO:

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO

Se comprueba que al recurrente, se le notifica la resolución N°ST-ZMT-387-2018-JA de las

Nueve horas y treinta minutos del seis de noviembre del dos mil dieciocho, por medio del correo electrónico cruzc2750@gmail.com, en fecha 06 de noviembre de 2018, a las quince horas y cuarenta y ocho minutos, en donde se adjunta el avalúo N° AVM-ZMT-KU-037-2018 y acuerdo de Concejo Municipal sobre la Aprobación del uso de suelo en precario, y en dicha notificación claramente se manifiesta que cuenta con QUINCE DIAS HABILES para oponerse sino está de acuerdo con el avalúo, así expresado por el artículo 19 de la Ley 7509 (Ley de Bienes Inmuebles), Y y que el recurrente interpuso los recursos de revocatoria y apelación en tiempo y forma y ambos fueron rechazados, pudiendo el administrado acudir conforme al artículo de cita al Tribunal Fiscal Administrativo, ante el rechazo del recurso de apelación, así mismo, importante poner en conocimiento al recurrente que es inadmisible y el Ordenamiento Jurídico no contempla el recurso de revisión en materia de avalúos, solamente recurso de revocatoria y apelación.

ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica.

Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.

El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso.

Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa,

Continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa.

La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso- Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. (Así reformado por el artículo 1º, inciso j), de la ley No.7729 de 15 de diciembre de 1997) (Así modificada su numeración por el artículo 2, inciso c), de la ley No.7729 del 15 de Diciembre de 1997, que lo trasladó del 17 al 19). POR TANTO:

Con base a los artículos 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Publica, 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, 171 del Código Municipal, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), Reglamento de Usos de Suelo en Precario, se **declara** inadmisible el recurso de revisión contra el avalúo N°AVM-ZMT-KU-037-2018."

SE DECLARA INADMISIBLE EL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA EL AVALÚO N°AVM-ZMT-KU-037-2018.

Al respecto el Concejo ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:

PRIMERO: ACOGER en todas sus partes la "Resolución de recurso de revisión contra avalúo número AVM-ZMT-KU-037-2018". suscrita por el Concejo Municipal en pleno, REGIDOR PROPIETARIO. JUAN C. MOREIRA SOLORZANO (Presidente), REGIDORA PRÓPIETARIA ROCIO DELGADO JIMENEZ (Vicepresidenta), REGIDORA PRÓPIETARIA ESTRELLA MORA NUÑEZ, REGIDOR PRÓPIETARIO ERNESTO ALFARO CONDE (Regidor Propietaria), y REGIDOR PRÓPIETARIO YOHAN OBANDO GONZALEZ, que en su POR TANTO dice lo siguiente: "Con base a los artículos 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Publica, 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, 171 del Código Municipal, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), Reglamento de Usos de Suelo en Precario, se declara inadmisible el recurso de revisión contra el avalúo N°AVM-ZMT-KU-037-2018."

SEGUNDO: TRASLADAR el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el resto de los trámites administrativos, y lo

Anexe al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo de ese proceso.

B) SR. VÍCTOR RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CCDR GARABITO.

Remite oficio CCDRG-040-23-A-V de fecha 21 de junio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40660), dirigido a la Junta Directiva – CCDR Garabito, con copia a este Concejo Municipal y al Auditor Interno, mediante el cual indica lo siguiente: "ASUNTO: Información". De conformidad con las responsabilidades y deberes que impone el artículo 10, 12 incisos a), b) y c) y el 17 inciso d) de la Ley 8292 como Titular Subordinado en mi calidad de Asistente Administrativo del CCDR Garabito. Debo indicar que mediante el oficio CCDRG-0035-21-A-V, remitido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito y al Señor Eliecer Agüero Aguilar, Tesorero de la misma, en el cual procedí a entregarle las Chequeras de dicho Comité, esto en cumplimiento del reglamento Autónomo de Organización del CCDR Garabito, amparado al artículo 23, inciso numero 1,5 y 10. Adjunto copia del Oficio: CCDRG-0035-21-A-V. Por todo lo anterior expuesto me libero de toda responsabilidad administrativa, civil o penal que se

C) SRA. BILBIA GONZÁLEZ ULATE – DIRECTORA EJECUTIVA – CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – CONAPDIS.

derive." INFORMADOS.

Remite oficio **CONAPDIS-DE-0814-2023** de fecha 10 de julio de 2023, dirigido a Jerarcas, Ministerios, Instituciones semiautónomas, Gobiernos Locales, Organizaciones No Gubenamentales, mediante el cual indica lo siguiente: "**Asunto:** Resolución administrativa CONAPDIS-DE-0787-2023 para la prórroga en la fecha de vigencia de las certificaciones de discapacidad vencidas a partir del año 2022 y las emitidas hasta diciembre de 2023." Comunica que "...en apego al marco jurídico vigente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 51 de la Constitución Política, 4 de la Ley 8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 1 y 4 de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y 2.e de la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad; y 11 de la Ley General de la Administración Pública, se emite la resolución administrativa **DE-787-2023,** misma que fue

Conocida y apoyada por la Junta Directiva de CONAPDIS, mediante **acuerdo unánime JD-177-2023**, en sesión extraordinaria N°192023, del 4 de julio de 2023. Se agradece recibir como válidos durante los siguientes diez años, los carnés documentos de certificación que tengan fecha de vencimiento en cualquier día de los años 2022 y 2023. No se omite manifestar que aquellas personas que hayan sufrido la pérdida o deterioro del carné de discapacidad podrán solicitar la reimpresión del mismo para que le sea remitido a la oficina regional más cercana para su retiro."

TRASLADO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CONAPDIS-DE-0787-2023 PARA LA PRÓRROGA EN LA FECHA DE VIGENCIA DE LAS CERTIFICACIONES DE DISCAPACIDAD VENCIDAS A PARTIR DEL AÑO 2022 Y LAS EMITIDAS HASTA DICIEMBRE DE 2023.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) –la Resolución administrativa **CONAPDIS-DE-0787-2023** para la prórroga en la fecha de vigencia de las certificaciones de discapacidad vencidas a partir del año 2022 y las emitidas hasta diciembre de 2023. **Lo anterior para que la administración publique esta resolución en la página Web de la Municipalidad.**

D) LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO – COORD. SUBPROCESO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.

Remite oficio MA-SCM-1711-2023 de fecha 10 de julio de 2023, dirigido al Lic. Rodrigo Chaves Robles Presidente República de Costa Rica y a la Sra. Adriana Herrera Quirós Secretaria municipal Municipalidad de Pérez Zeledón, con copia a los Concejos Municipales de Costa Rica, transcribe el artículo N.º 14, capítulo I de la Sesión Ordinaria N.º 27-2023 del día martes 04 de julio del 2023, mediante el cual Se da por recibido el <u>Trámite BG-688-2023</u>. Oficio TRA-0180-23-SCM de la Municipalidad de Pérez Zeledón, firmado por la Sra. Adriana Herrera Quirós, secretaria, referente a la solicitud al Programa de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública. INFORMADOS

E) LICDA. MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO – COORD. SUBPROCESO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.

Remite oficio MA-SCM-1716-2023 de fecha 10 de julio de 2023, dirigido a la Licda. Xinia

Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal de Garabito; transcribe el artículo N.º 19, capítulo I de la Sesión Ordinaria N.º 27-2023 del día martes 04 de julio del 2023; mediante el cual dan por recibido el TRÁMITE BG-696-2023, Oficio S.G.356-2023 de la Municipalidad de Garabito, firmado por la Licda. Xinia Espinoza Morales, secretaria del Concejo, referente al apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Siquirres "Voto negativo al Expediente Legislativo N°23763". INFORMADOS.

F) LIC. DOUGLAS ALBERTO SOJO PICÓN – SECRETARIO – CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA.

Remite oficio AC-0755-2023 de fecha 11 de julio de 2023, dirigido al Señor Lic. Rodrigo Chaves Robles -Presidente de la República de Costa Rica, Señor Marcel Soler Rubio-Alcalde Municipal, Señores Junta Directiva Caja Costarricense del Seguro Social, Señores Gobiernos Locales, Señores Medios de comunicación colectiva, transcribe el asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 167-2023, Artículo 9, del día 10 de Julio 2023, que en su POR LO TANTO, dice lo siguiente: "Hacer un llamado al Gobierno de la República a cumplir, sin más dilaciones, con el pago de las transferencias que por ley le corresponden a la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a realizar las amortizaciones de la deuda estatal con la institución que le permitan a esta sostener y mejorar sus servicios de atención, sus coberturas, sus instalaciones e infraestructura física. ...INFORMADOS.

G) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-051-2023** de fecha 07 de julio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40703), dirigido al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, con copia a este Concejo Municipal, a la FAP y a la PEP, mediante el cual indica lo siguiente: **"Asunto: solicitud de información pública, NO es una denuncia"**

"...en mi condición de ciudadano Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO, acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense, me dirijo a usted para solicitar la siguiente información pública:

- 1. Me indique claramente si en su despacho se tramita al día de hoy alguna denuncia contra el nombramiento de Yicza Vengas Lizano como Gestora de Calidad y Mejora Continua de la Municipalidad de Garabito. Aclaro que la presente es una solicitud de información pública y además no se solicita nada del fondo de dicha denuncia, y NO ES UNA DENUNCIA COMO SU PERSONA SIEMPRE INTENTA HACERLA PASAR PARA NO CONTESTAR MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. Me apego al derecho de Petición Pura y Simple, contemplado en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, y al La Ley de Regulación del Derecho de Petición No. 9097" INFORMADOS, toda vez que el oficio se dirige al Auditor Interno.
- H) SR. PABLO ZELEDÓN QUESADA DIRECTOR DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRITO MOPT.

Remite oficio **DM-2023-0118** de fecha 16 de enero de 2023, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, mediante el cual indica lo siguiente:

"Antecede un cordial saludo. De conformidad con el número de oficio PR-DP-GD-1709-2022 de fecha 22 de diciembre del 2022, relativo al voto de apoyo al Concejo Municipal de Parrita para el establecimiento de una sede para la realización de inspección técnica vehicular en el cantón de Parrita; es menester informarle, que este Despacho Ministerial ha remitido su petición al señor Carlos Rivas Fernández, en su condición de Director Ejecutivo a.i del Consejo de Seguridad Vial, mediante el Oficio Nº DM-TC-2023-0150 de fecha 16 de enero del 2023, para que éste -en razón de su competencia- atienda de forma debida la solicitud de información que requiere. La finalidad del mecanismo que se le comunica, es que cuente con información de primera mano a través de los especialistas o involucrados en los asuntos objeto de la petición y, además, con la intención de agilizar la atención del caso.". INFORMADOS.

- I) LIC. VÍCTOR MANUEL LOAIZA MURILLO DIRECTOR EJECUTIVO FEMUPAC.

 Remite oficio DE-2023-039 de fecha 12 de julio de 2023; convoca a "Asamblea General (vía Zoom)", para el jueves 13 de julio de 2023. INFORMADOS.
- J) LIC. VÍCTOR MANUEL LOAIZA MURILLO DIRECTOR EJECUTIVO FEMUPAC.

Remite oficio **DE-2023-040** de fecha 12 de julio de 2023; convoca a "<u>Asamblea General,</u> <u>vía Zoom</u> para el <u>jueves 13 de julio de 2023</u>, a las **08:30 am**." INFORMADOS.

K) ING. ALEJANDRO GUILLÉN GUARDIA – PRESIDENTE EJECUTIVO – AYA.

Remite oficio **PRE-2023-00893** de fecha 12 de julio de 2023, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Municipalidad de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente:

"Ref: Respuesta S.G.346-2023". Reciba un cordial saludo por parte de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, al tiempo que me refiero a su oficio S.G. 346-2023, en el que se solicita información con respecto al proyecto institucional de Alcantarillado del centro de Jacó. Para dar respuesta a este tema de mejor manera, se ha solicitado al área técnica respectiva la información necesaria, por lo que se adjunta el informe UEN-PC-2023-01205 recibido con respecto al tema. Según se indica en el informe indicado anteriormente, el proyecto N°00413, Construcción de Alcantarillado Sanitario en Jacó, ha concluido satisfactoriamente la fase de Pre-Inversión y se ha pasado a la fase de Pre-Ejecución. Sin más por el momento, quedo a disposición en caso de que, de igual manera, considere pertinente programar una reunión para revisar el caso" INFORMADOS.

L) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ - ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AME-369-2023-TM** de fecha 12 de julio de 2023, dirigido al Sr. Rafael Jiménez Castro y con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciba un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas.

Brindando respuesta a su solicitud enviada por plataforma de servicios boleta Nº 40509, dirigida al Concejo Municipal, y en cumplimiento con lo requerido en el acuerdo S.G-427-2023, me permito remitirle el oficio SIOP2023-456, suscrito por el Ingeniero Fabián Cerdas Quesada Coordinador Infraestructura y Obra Publica a.i. Esperando haber podido atender sus requerimientos, se despide atentamente," INFORMADOS.

M) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ - ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio AME-1472-2023-TM de fecha 10 de julio de 2023, dirigido a la Sra. Carla Vargas Vargas — Epicentro Cívico por la Paz de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciba un cordial saludo de parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Le remito acuerdo S.G. 434-2023, del Concejo Municipal, en el cual se le da un voto de apoyo para que puedan continuar utilizando las instalaciones del Centro Cívico hasta diciembre del año en curso hasta que se termine la construcción de su nuevo edificio. Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente se despide" INFORMADOS.

N) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ - ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio AMI-1501-2023-TM de fecha 12 de julio de 2023, dirigido al Ing. Fabián Cerdas Quesada – Coord. a.i del Proceso de Infraestructura y Obra Pública con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Por este medio le remito oficio sin número de fecha 12 de julio del año, suscrito por el licenciado Manrique Morales Montiel, fiscal de Garabito en curso donde se nos solicita el prestamos de maquinaria, para que nos colabore con la respuesta que proceda según las competencias de su proceso, en cuanto a la posibilidad de prestar esta maquinaria. Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la inmediata atención a la presente, se despide;" INFORMADOS.

O) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ - ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-1519-2023-TM** de fecha 14 de julio de 2023, dirigido a la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. Servicios Financieros, con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Le remito copia del acuerdo **S.G. 446-2023**, del Concejo Municipal tomado en la sesión del pasado 10 de julio del año en curso donde se acoge una propuesta para que se solicite presupuesto para la contratación de una auditoria externa para analizar el nombramiento en propiedad de los servidores administrativos del Comité de Deportes, para que nos indique la factibilidad de esta acción solicitada." INFORMADOS.

P) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-1520-2023-TM** de fecha 14 de julio de 2023, dirigido al Sr. Johan Ramírez Suárez – Presidente – Comisión de Control Interno, con copia a este Concejo Municipal y al Lic. Anyelo Hernández – Coord. a.i Seguridad y Convivencia, mediante el cual indica lo siguiente: "Por este medio les saludo, y le remito oficio S.G. 440-2023 para que procedan a realizar la investigación de los hechos denunciados y la información que se solicita para poder dar respuesta a los señores del Concejo Municipal." INFORMADOS.

Q) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ - ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-1521-2023-TM** de fecha 14 de julio de 2023, dirigido al Lic. Fulvio Barboza Hernández, con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Le remito copia del oficio **S.G-448-2023,** mediante el cual se comunica el acuerdo del Concejo Municipal en cuanto a que:

- APROBACION con dispensa de trámite de comisión el RENOVACION de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico N 696 nombre de AL ATARDECER INN LTDA.
- APROBACION con dispensa de trámite de comisión el RENOVACION de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico N 697 nombre de SEPALO LLC LTDA." INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) MAG. LUIS ALBERTO GAMBOA CABEZAS – FISCALIZADOR / LIC. GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS – FISCALIZADOR – ÁREA DE INVESTIGACIÓN PARA LA DENUNCIA CIUDADANA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CGR.

Remite oficio **N° 09161 (DFOE-DEC-1647)** de fecha 10 de julio de 2023, dirigido a la Sra. Olendia Irias Mena – Vicealcaldesa Municipal y la Sra. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, mediante el cual indica lo siguiente: "**Asunto:** Solicitud de información".

No se le da lectura a dicho oficio, ni se transcribe en actas por considerar que en un tema de carácter confidencial.

RECESO

Al ser las 17:26 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 17:35 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión, y manifiesta que de dicho oficio nos damos por INFORMADOS.

Al mismo tiempo, a petición del señor Presidente el Concejo ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEINIFITIVA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA, para recibir el oficio AMI – 1497-2023, el cual se TRASLADA en este mismo acto al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, junto con el expediente aportado por la administrado para el estudio de este caso.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –manifiesta que la próxima semana traerá el criterio respectivo ya que la Contraloría General de la República está dando tiempo

B) SRA. LAURA AGUIRRE SOLÍS – LÍDER DE LA ZONA DE GARABITO – MINISTERIO VISIÓN DE LO ALTO, OROTINA.

hasta el próximo 1° de agosto, entonces aún estamos en tiempo.....

Remite escrito de fecha 05 de julio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40687), dirigido a esta Municipalidad, mediante el cual indica lo siguiente: "Funcionarios de la Municipalidad de Garabito, aprovecho la presente para saludarles y desearles éxito en todos los proyectos que estén ejecutando, que el Señor bendiga la obra de sus manos. Así mismo, extiendo este escrito para solicitarles permiso para realizar una actividad evangelística en el parque de su comunidad. El Ministerio Visión de lo Alto, Orotina, es un ministerio cristiano que tiene el compromiso social, moral y espiritual para llevar una palabra de aliento y motivación a las comunidades, por lo que planeamos realizar actividades orientadas al público en general por medio de obras de teatro, alabanza y adoración, testimonios y el compartir de una pequeña Palabra Bíblica; de igual manera, tendremos un refrigerio para los presentes. La fecha de la actividad es el sábado 22 de julio, 2023, de 4:00pm a 8:00 pm. Así mismo, solicitamos el préstamo de 30 sillas para las

Personas que se acerquen a la actividad. De nuestra parte, le externamos nuestro compromiso y responsabilidad de dejar el lugar limpio y en las condiciones en la que lo encontremos."

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica que el préstamo de las sillas no lo recomienda sin un convenio. Tampoco aportan el permiso del Ministerio de Salud. Además, recomienda revisar bien y valorar ese permiso porque la actividad es en cuatro o cinco días y tampoco aportan croquis para el uso del parque. Parece bastante a destiempo-El señor Presidente propone que se traslade esta solicitud a la Administración Municipal con las recomendaciones dadas por el Asesor Legal.

Realizada la votación la propuesta del señor Presidente es APROBADA con tres votos a favor, y dos en contra (el de los Regidores Estrella Mora Núñez y Yohan Obando González) quienes coinciden que la solicitud fue presentada muy a destiempo. Por tanto, el presente acuerdo no adquiere firmeza en este momento.

C) SR. LUIS ÁNGEL BERROCAL VALLEJOS – VECINO DE GARABITO.

Remite nota sin número de oficio ni fecha (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40711), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Sírvase la presente para saludarles muy cordialmente. Señores les escribo con el fin de pedir ayuda sobre información de lo siguiente. Soy vecino del pueblo de Tárcoles y en estos momentos me encuentro tocando puertas a beneficio de mi padre adulto mayor quien se encuentra en cama, mismo requiere de cuidados 24/7 ya que debido a una serie de complicaciones de salud dígase problema cardíaco y un derrame ocurrido hace más de un mes y medio cayó en cama hasta la fecha y para el día 3 del mes actual el hospital de Puntarenas toma la decisión de enviarlo a la casa ya que medicamenta no se puede hacer más y siendo yo su hijo me toca velar por el, situación complicada ya que no cuento ni con los medio materiales o recuerdos económicos para suplir dicho cuido. Vecinos conociendo dicha situación en la cual estoy atravesando me informan que dicha institución cuenta con ayuda social para estos casos por ende toco de buena voluntad se atienda mi caso ya que por dicha situación e tenido que dejar de trabajar qué para estos momentos es algo muy

Importante. Le agradezco sea tomada mi petición y toda ayuda posible en este momento."

TRASLADO DE SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL

Al respecto SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) –la solicitud de ayuda social presentada por el SR. LUIS ÁNGEL BERROCAL VALLEJOS – VECINO DE GARABITO, mediante boleta N°.40711.

D) DR. CHRISTIAN ANDRÉS ESQUIVEL PEREIRA – PRESIDENTE – JUNTA DIRECTIVA – CCDR GARABITO.

Remite oficio CCDRG-027-23-JD de fecha 14 de julio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40749), dirigido a este Concejo Municipal, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno y con copia la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. Servicios Financieros, mediante el cual indica lo siguiente: "ASUNTO: Solicitud de Recurso Económico Giro 3% correspondiente al aporte Municipal al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito"...Reciban un cordial saludo, de parte del Comité de Deportes y Recreación de Garabito, la presente es para informarle sobre: Luego de hacer un análisis de las responsabilidades jurídicas y técnicas inherentes a un Comite de Deporte y Recreación en nuestro país, así como la responsabilidad jurídica de ese honorable cuerpo colegiado, indicamos lo que se detalla:

ANÁLISIS CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS QUE ADMINISTRAN

"I.- Ciertamente el numeral 173 del Código Municipal dispone de la necesidad de la existencia de un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, adscrito a la Municipalidad respectiva y que goza de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Dicho comité cantonal estará integrado por cinco miembros residentes en el cantón, siendo dos de sus miembros de nombramiento del Concejo Municipal (artículo 174 inciso a ibídem) y claramente se trata de un cargo en el cual no devengan dietas ni remuneración alguna

(artículo 177 ibídem). Se impone una necesaria coordinación con la municipalidad respectiva lo concerniente a inversiones y obras en el cantón y reciben fondos de parte de las municipalidades, fijados en un mínimo del tres por ciento (3%) de los ingresos anuales municipales, distribuyéndose en un diez por ciento (10%) máximo para gastos administrativos y el resto para programas deportivos y recreativos (Artículo 179 ibídem). Se encuentra a cargo de los Concejos Municipales, la supervisión, organización y funcionamiento de los Comités con fundamento en el respectivo Reglamento que dicte (Artículo 176 ibídem). Las Municipalidades son entes públicos menores territoriales a fin general a las que les compete la administración de los intereses y servicios locales del respectivo cantón (Artículo 169 de la Constitución Política). Posee autonomía administrativa y política o de gobierno (Artículo 170 ibídem), y con sustento en la ley que le permite crear un Comité que representa una desconcentración mínima y que obedece a principios de especialidad, eficacia, eficiencia, celeridad y agilidad en determinada actuación administrativa o bien otras razones como la necesaria atribución de ciertas competencias exclusivas, especiales y/o técnicas a favor de ese Comité (en este caso Comité Cantonal de Deportes y Recreación) que guarda cierta independencia y aunque adscritos a la Municipalidad respectiva, posee como se dijo supra, personalidad instrumental para un sector determinado y concentrado de actividad (todo lo relacionado con deportes y recreación) y lo más delicado, incluye el manejo de fondos públicos.

II.- En el mismo orden de cosas, evidentemente en la especie no existe duda alguna que se trata de cargos públicos y los miembros de ese comité, como depositarios de la autoridad, no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede (Artículo 11 ibídem). Tienen además la obligación de cumplir con los deberes que la ley les impone, lo que a la luz de las nuevas exigencias de una Administración creada fundamentalmente para prestar servicios, no basta que un servidor público se abstenga de arrogarse facultades sin sustento legal, es decir, asumiendo una actitud pasiva, negativa o bien inerte, sino que se encuentra obligado constitucionalmente a cumplir fielmente con los deberes legales propios de cargo (aun cuando no sea éste remunerado), todo en aras

De lograr una actuación administrativa adecuada y eficiente, adoptando una postura positiva, activa y emprendedora para procurar el adecuado logro de los fines, metas y objetivos encomendados. Sin más, es evidente que se promueve una cultura administrativa sana y sobre todas las cosas, anuente a rendir cuentas del desempeño administrativo. Se busca indefectiblemente, una mayor eficiencia social en la asignación y utilización de los recursos públicos con lo cual también se combate la corrupción administrativa lográndose mayores niveles de trasparencia.

III.- Queda claro entonces, que el servidor público es quien presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. (Artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública). En el caso bajo examen, los integrantes del Comité Cantonal de deportes y recreación de la ciudad de Alajuela en lo particular, cumplen las condiciones exigidas para que se les tenga como funcionarios públicos adscritos a la organización municipal. Por la normativa transcrita ut supra, tampoco existe duda sobre la naturaleza pública de los fondos que administran tales Comités Cantonales. El artículo 210 de la Ley general de la Administración Pública establece la responsabilidad ante la Administración por todos los daños causados ya sea por dolo o culpa grave. Aunado a lo anterior, dispone el artículo 114 inciso 2º ibídem, que sin perjuicio de lo que otras leyes establezcan para el servidor, se considera en especial, irregular desempeño de su función todo acto, hecho u omisión que por su culpa o negligencia ocasione trabas u obstáculos injustificados o arbitrarios a los administrados."2

APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE TUTELA ADMINISTRATIVA FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES PARA CONTROLAR SU ACTIVIDAD

"No obstante lo anterior y a mayor abundamiento, conviene señalar que esta Sección del Tribunal, mediante Voto Nº 146-2006 de 10:45 horas del 4 de mayo del 2006, conoció un asunto similar al presente y relacionado con los Comités Cantonales de Deportes, señalándose así en lo que interesa lo siguiente:

"II. Si por el principio de tutela administrativa el Estado puede controlar la actividad de los entes para evitar la violación de las leyes y las reglas de una buena administración, con mayor razón un ente puede hacerlos con uno de sus órganos desconcentrados o adscritos. Por otra parte debe tenerse presente, que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 111 define al servidor público, como la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como pane de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva y que aun aquellos que no participan de la gestión pública y se rigen por el derecho común, se les aplica el derecho público para garantizar la legalidad y moralidad administrativas a tenor de lo establecido en el 112-3 ibídem.

III.- Los comités cantonales de deportes y recreación son órganos adscritos que forman parte integral de la organización municipal dela cual dependen en gran medida de regulación, control y fiscalización necesarios para el buen manejo de la hacienda pública.

"3 LOS DINEROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN ESTÁN SUJETOS A LA FISCALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS DE LAS

MUNICIPALIDADES

"El sistema de fiscalización superior de la Hacienda Pública, regido por la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, encuentra su desarrollo legislativo en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en la Ley de Control Interno, Ley N. ⁰8292 del 31 de julio del 2002.

Este sistema de fiscalización contempla tanto el control externo como el control interno. Se trata de un sistema de fiscalización integral "(...) que se filtra a lo largo y ancho de la Administración Pública y que abarca tanto a los jerarcas de los entes, empresas u órganos públicos como a las auditorías internas de las respectivas administraciones" (OJ-1001-2002 del 5 de julio del 2002). Al efecto, interesa destacar, que la administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a la Ley de Control Interno son los componentes orgánicos del sistema de control interno, según lo dispone la Ley en cuestión:

"Artículo 9º—Órganos del sistema de control interno. La administración activa y la

auditoría interna de los entes y órganos sujetos a esta Ley, serán los componentes

orgánicos del sistema de control interno establecido e integrarán el Sistema de Fiscalización

Superior de la Hacienda Pública a que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General

de la República.

Ahora bien, la detallada regulación legislativa del sistema de fiscalización establecida en la

Ley Orgánica de la Contraloría y en la Ley de Control Interno, tiene como objetivo,

precisamente, garantizar el adecuado resguardo de la Hacienda Pública. Y el legislador

entiende por Hacienda Pública, lo siguiente:

"Artículo 8.- Hacienda Pública

La Hacienda Pública estará constituida por los fondos públicos, las potestades para percibir,

administrar, custodiar, conservar, manejar, gastar e invertir tales fondos y las normas

jurídicas, administrativas y financieras, relativas al proceso presupuestario, la contratación

administrativa, el control interno y externo y la responsabilidad de los funcionarios públicos.

Respecto a los entes públicos no estatales, las sociedades con participación minoritaria del

sector público o las entidades privadas, únicamente formarán parte de la Hacienda Pública

los recursos que administren o dispongan, por cualquier título, para conseguir sus fines y

que hayan sido transferidos o puestos a su disposición, mediante norma o partida

presupuestaria, por los Poderes del Estado, sus dependencias y órganos auxiliares, el

Tribunal Supremo de Elecciones, la administración descentralizada, las universidades

estatales, las municipalidades y los bancos del Estado. Los recursos de origen distinto de

los indicados no integran la Hacienda Pública; en consecuencia, el régimen jurídico

aplicable a esas entidades es el contenido en las Leyes que las crearon o los ordenamientos

especiales que las regulan.

El patrimonio público será el universo constituido por los fondos públicos y los pasivos a

cargo de los sujetos componentes de la Hacienda Pública Serán sujetos componentes de

la Hacienda Pública, el Estado y los demás entes u órganos públicos, estatales o no, y las

empresas públicas, así como los sujetos de Derecho Privado, en cuanto administren o

Custodien fondos públicos por cualquier título, con las salvedades establecidas en el párrafo anterior." (Ley Orgánica de la Contraloría General de la República).

Para los efectos de la consulta que nos ocupa, interesa señalar que los fondos públicos forman parte integral de la Hacienda Pública, según lo dispuesto en el párrafo I del artículo 8 transcrito. De esta forma, las auditorías internas de las municipalidades, en tanto órganos fundamentales del sistema de control interno consagrado por el legislador, tienen la obligación de fiscalizar el uso de los fondos públicos sujetos a su ámbito de competencia. La Ley de Control Interno es clara en este sentido. El artículo 22 de la referida Ley dispone que a la auditoría interna le compete, entre otras cosas, realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional (inciso a). Para el cumplimiento de esta obligación, la Ley le otorga diversas potestades al auditor y subauditor interno, así como a los demás funcionarios de la auditoría interna, entra las que se encuentra ellibre acceso a todos los libros, archivos, valores, cuentas bancarias, documentos y demás fuentes de información relacionadas con la actividad de los entes y órganos sujetos a su competencia institucional. Igualmente, los funcionarios referidos están autorizados para solicitarle a cualquier servidor público los informes, datos y documentos necesarios para el ejercicio de sus competencias (artículo 33). Tal y como reiteradamente lo ha manifestado esta Procuraduría en diversos pronunciamientos, la definición del concepto de "fondos públicos", en el ordenamiento jurídico nacional, encuentra su fundamento en un criterio orgánico. Fondos públicos son aquellos que pertenecen a un órgano o ente público. En efecto, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley n. ⁰ 7428 del 7 de setiembre de 1994, otorga la siguiente definición de fondos públicos:

"ARTICULO 9.- FONDOS PUBLICOS

Fondos públicos son los recursos, valores, bienes y derechos propiedad del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos. "

De conformidad con este concepto, los recursos que pertenecen a los comités cantonales de deportes y recreación son fondos públicos.

En efecto, como se indicó líneas atrás, los comités cantonales son órganos de las

municipalidades. De allí que, los recursos, valores, bienes y derechos de propiedad de los

referidos comités son fondos públicos. Esto significa que todos los dineros que perciban los

referidos comités, ya sean producto de la subvención establecida en el artículo 179 del

Código Municipal, o por cualquier otra causa, son fondos públicos y, por ende, se

encuentran sujetos a la fiscalización de las auditorías internas delas municipalidades.

Por lo descrito y aras de cumplir con compromisos ya establecidos en la ley y en nuestro

presupuesto, se solicita se giren los recursos necesarios para el desarrollo de los Planes

Anuales Operativos de CCDR Garabito. Agradeciendo de ante mano su comprensión,

colaboración y apoyo a este planteamiento."

Con relación a este tema se delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano - Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -

"Todavía no ha terminado."

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - "Es que no entiendo como mandan

notas sin haber...".

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Este

esperemos que termine la nota y después ya se expresa lo que quiere decir, no se va a

votar todavía."

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - "¿Cómo se va a recibir sin acuerdo

de Junta Directiva? ...".

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano - Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Igual

no sabemos si hay acuerdo o no, la carta llegó y se tiene que leer."

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - "...no ha habido reuniones...".

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano - Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Siga

Xinia."

Licda. Xinia Espinoza Morales - Secretaria del Concejo; continua la lectura del

oficio CCDRG-027-23-JD de fecha 14 de julio de 2023 (recibido mediante boleta de

Plataforma de Servicios N° 40749).

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Tiene

la palabra Francisco por cinco minutos."

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - "Eh buenas tardes; bueno hay que

tener valor verdad, eh ese Señor eh ni siquiera saca el ratito para ir a las reuniones y varios

compañeros de hecho únicamente está llegando Don Néstor, nunca hay quórum de hace

más o menos cuatro semanas que asisto a esas reuniones, no graban, no no les urge

grabar ni les interesa, eh a este Concejo no le han entregado ningun informe ni el PAO

tampoco de ninguno de los años que han estado ahí eh y esas notas que entregan no sé si

el Presidente puede tener poder fuera de la Junta Directiva, verdad, porque definitivamente

no hay sesiones eh y no eh no hay acuerdos de Junta Directiva para estas eh notas que

envía el Presidente acá, no sé quién no sé quién le ordena o con qué validez pretende eh

solicitar lo que solicita, y además en nunca va a haber quorum porque no han querido

nombrar a las dos personas de la persona joven entonces eh al no haber reuniones pues

lógicamente que eso no se va a poder hacer, así que no sé, me parece totalmente arbitrario

lo que ese Sr. Presidente está haciendo, es como que usted Juan Carlos decida hacer lo

que quiera sin tomar en cuenta lo que el Concejo le le pueda aprobar o no, verdad, o que

cualquier regidor se vaya y y haga compras en nombre de la municipalidad, ehhm así que

bueno no sé cómo va a proceder el Concejo en este caso pero pero sí eh cada vez se va

haciendo como más grave el asunto en este en este municipio en el Comité de Deportes

pues también, verdad, osea eh una situación que ya la ven hasta normal, verdad, osea

exigir la plata sin Junta Directiva, es es algo que realmente, osea me cuesta entender cómo

actúan así, gracias."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano - Regidor Propietario (Presidente del Concejo),

"Licenciado tiene la palabra por cinco minutos."

Sr. Ernesto Alfaro Conde - Regidor Propietario, - "Gracias Sr. Presidente, eh antes de

referirme al tema en me gustaría que la Sra. Secretaria lea la siguiente en en la prevención

de la Caja que sigue para yo poder referirme a las dos a los dos puntos, muchas gracias."

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - Da lectura al oficio CCDRG-028-

23-JD de fecha 14 de julio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40749) – el cual se transcribe en el inciso siguiente (Artículo IV, Inciso E).

E) DR. CHRISTIAN ANDRÉS ESQUIVEL PEREIRA – PRESIDENTE – JUNTA DIRECTIVA – CCDR GARABITO.

Remite oficio CCDRG-028-23-JD de fecha 14 de julio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40749), dirigido a este Concejo Municipal, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno y con copia la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. Servicios Financieros, mediante el cual indica lo siguiente: "ASUNTO: Solicitud de recurso económico para cumplir con prevención de fiscalía por el delito de Apropiación y Retención Indebida a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social "Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación deGarabito; la presente es para informarle que mi representación fue citado por la Fiscalía de Garabito (Penal), bajo el expediente 23-000031-645-PE, donde la Caja Costarricense de Seguro Social, presenta el delito de apropiación y retención indebida donde explica el atraso de las cuotas obrero-patronales del Seguro de Salud. Razón por la cual me ofrecen un plazo de cinco días, para cancelar la suma de ¢2.306.067 colones exactos, para cumplir con esa prevención se debe de cancelar dicho monto de manera que la causa se archivaría.

Por lo cual solicito el giro correspondiente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, para cumplir con esa obligación. Adjunto los oficios de la fiscalía para lo que corresponda. Sin Más por el momento y en espera del apoyo a esta gestion."

Con relación a este oficio del CCDRG el Concejo delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Francisco ahorita te doy la palabra para que Ernesto siga la línea. – Licenciado. Si gusta le vuelve a dar."

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - "Gracias Sr. Presidente, bueno para Don Christian primeramente eh y conversando con algunos de mis compañeros categóricamente les digo no no le vamos a dar la plata, no se la vamos a dar, escúchelo

Bien, no, no le vamos a dar la plata, entonces para que ya quedando eso muy claro porque ya me parece que es una necedad seguir pidiendo plata porque no sé por qué, verdad, entonces vamos a ver primero que todo ya no confiamos en ustedes señores, señorías y cuando uno hace negocios se lo he dicho muchas veces en este en esta mi silla yo hago negocios con personas con quien confío y ya no confiamos en ustedes entonces no importa si son cien pesos o son diez millones no porque ya no confiamos en ustedes, eso pasa cuando uno no demuestra de una parte en una situación que es fiel, que ha cumplido, que ha hecho buenos negocios, que ha dado cuenta sobre sus negocios y que viene a pedir más plata, no, no, entonces no, hablan de legalidad y no han podido aquí presentar cada seis meses el respectivo informe no han podido en todo en todo el proceso y hablan de legalidad hmm y quisiera que me explicaran cómo fue que nombraron de nuevo a la Sra. Cintia sin haber hecho Juntas Directivas eso quisiera que me lo aclaren, verdad; y siguiendo con el acuerdo este de la necesidad de los dos millones treinta y seis mil pues por supuesto que bueno nosotros siendo responsables creo que nosotros estaríamos dispuesto a darle al Sr. Don Christian Esquivel que veo que ahí la fiscalía lo nombra a él los dos millones trescientos seis mil cero sesenta y siete colones para el pago de las de las respectiva prevención pero hagámoslo así Don Christian, convoque usted a Junta Directiva y traiga a este Concejo Municipal un acuerdo de Junta Directiva donde oficialmente se le solicite ese dinero para nosotros girárselo, vamos a ver entonces ahora sí haga la Junta Directiva reúne el quorum que tiene que reunir y pida ese dinero porque si no la Fiscalía está detrás de usted, tiene poquitos días pa cumplir con esa prevención y así entonces vamos curando dos yerros de una vez, arreglamos el problema de la caja eh del pago de la caja sí y de una vez hacemos una Junta Directiva con quórum porque lo necesita hacer, tráigame ese acuerdo de Junta Directiva donde la Junta Directiva con acuerdo firme solicite el dinero para que por lo menos fluya el dinero ahí fluya las clase en el Comité de Deportes, esa sería mi sugerencia a mis compañeros eh de que se debe hacer así, vamos armando ese Comité de Deportes, muchas gracias Sr. Presidente."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano - Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -

"Francisco tiene la palabra por tres minutos."

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - "Si, eh bueno en diciembre recuerdo que se había girado una plata para pagarle a la caja y no le pagaron irresponsablemente eh pero yo creo que la medida debe ser el acuerdo eh según lo que dice Ernesto no solamente pagar los dos millones trescientos mil, la deuda son veinticinco millones y tenemos plata para pagar el cien por ciento la deuda, verdad, entonces pienso que para qué seguir con una deuda ahí al otro mes nuevamente van a venir a pedir plata para seguir pagando la deuda entonces eh creo conveniente más bien pagarla, cubrirla totalmente, tenemos el dinero del tres por ciento retenido, así que no veo eh porque hacer un arreglo de pago en en la caja pudiendo pagar el cien por ciento, eh hay algo curioso desde la nota anterior que envío este Señor en el actual Presidente del Comité de Deportes que se le fue indicar que el documento era un copy paste porque decía Comité Cantonal Recreacional de Alajuela, verdad, eh y ahora veo que otra vez nombra como ejemplo el Comité Cantonal de Alajuela y la Señora que vino aquella vez era del Comité Cantonal de Alajuela en me extraña eso o sea la influencia de un Comité, verdad, no sé qué influencia puede hacer pero me parece que eh osea si tanto sabe cómo no le dice que no puede enviar solicitudes sin acuerdos de Junta Directiva por ejemplo, verdad; que debería de conocerlo eh pero sí me llama la atención la influencia de alguien que está redactando estos documentos y presentándolos acá con la firma del Sr. eh Christian Esquivel eh pero sí yo pues sugiero que el pago y el acuerdo sea por el cien por ciento de la deuda de la caja para salir de eso, verdad, creo que pues es súper válido estar al día porque le puede acarrear otras consecuencias en el momento o estar mes a mes con esa situación de pagos que no le veo razón si tenemos el presupuesto para pagar el cien por ciento, gracias."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Yohan tiene la palabra por cinco minutos."

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - "Muchas gracias Sr. Presidente; eh buenas tardes, buenas noches compañeros y los que nos siguen en las redes sociales eh acogiendo las palabras del Sr. Francisco es un hecho que eso sería mejor el cancelar la

Deuda en su totalidad esto porque esta municipalidad cada vez que en estén atrasados en un seguro y llegue alguno de los compañeros del Comité a consultar se le va a facturar la consulta entonces hay que pagar a la fuerza el seguro que mensual que se está debiendo y aun así cada consulta que vayan ellos y los familiares que estén a ellos asegurados va a generar también una cónsul una factura adicional para el cobro de la misma, entonces en talvez solicitarle talvez a Meryselvy en Sr. Presidente, talvez hablar con Meryselvy, a ver qué posibilidades si se puede que la municipalidad directamente, la administración ahí llegar a un un acuerdo con la caja y cancelar en este dinero, verdad, porque con la Junta Directiva va a costar, porque cuesta que ellos lleguen a reunirse y como le digo, cada día a va a generar más gasto a este municipio con impuestos de todos nosotros que pagamos mes a mes que están gastando el dinero ellos."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "No sé si acogemos primero mejor las palabras del Licenciado Ernesto también que había dicho que este se reunieran ellos hagan un acta, nos presenten el acta y de ahí ya se toma la decisión entonces (...), sí este por el momento sería darnos por informados y acogemos las palabras del Licenciado que se le responda eso."

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - "¿Pero se toma el acuerdo?"

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Sí, acogiendo las palabras del Licenciado."

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - "¿Qué traiga un acta y el acuerdo?".

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), "Exactamente y nos damos por informados sobre el informe ese."

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - "¿Eso sería sobre la nota número dos; y la primera se dan por informados?"

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - el Presidente asiente con la cabeza.

SOLICITUD DE ACUERDO Y ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, CON LA PETICIÓN DE

SOLICITUD DE ACUERDO Y ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, CON LA PETICIÓN DE RECURSO ECONÓMICO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN DE LA FISCALÍA POR EL DELITO DE APROPIACIÓN Y RETENCIÓN INDEBIDA A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Acogiendo propuesta verbal del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el Concejo ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITARLE al Doctor Cristian Andrés Esquivel Pereira que, en su condición de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, CONVOQUE a la Junta Directiva a reunión y PRESENTE ante este Concejo Municipal el acta y el acuerdo en firme de Junta Directiva, con la "Solicitud de Recurso económico para cumplir con la prevención de Fiscalía por el delito de Apropiación y Retención Indebida a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social", formulada en su oficio CCDRG-0028-23-JD.

F) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO.

Remite oficio AUDIEXT-055-2021 de fecha 13 de julio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios Nº 40757), dirigido a este Concejo Municipal, a la Fiscalía de Probidad y Anticorrupción y a la Contraloría General de la República con copia a la CGR, FAP, y a la PGR, mediante el cual indica lo siguiente: "Asunto: Sobre Acuerdo hecho público con DATASYS SA."...en mi condición de ciudadano Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO, acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense. Recordemos que existe un acuerdo hecho público con DATASYS SA por contratación de Cámaras de Video Vigilancia pagadas con nuestros impuestos, además que el oficio ESM-627-12-2021 que fue hecho público en sesión de concejo municipal de Garabito en fecha 13 diciembre de 2021, por lo cual, les dejo por manifiesto lo siguiente: **Presuntos hechos PARA TRAMITES** JUDICIALES: Primero: Según el oficio ESM-627-12-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 al que nos referimos, la empresa DATASYS SA fue contratada o más propiamente indicado en dicho oficio, sub contratada por la empresa ESM, NO POR LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, por lo cual no entendemos el reclamo realizado por dicha

Empresa ESM para la municipalidad de Garabito a favor de DATASYS SA por pagos de servicios de video vigilancia de años fuera de contrato. Segundo: Recordemos que la empresa ESM, rescindió el contrato suscrito con la Municipalidad de Garabito, debido a lo indicado en el DFOE-DL-0967 de fecha 05 de junio del 2019 de parta de la Contraloría General de la República, mediante él, se prohibía a la empresa ESM, realizar actos de contratación administrativa con entidades públicas, por causa de los actos contrarios al ordenamiento jurídico que realizaba la empresa ESM S.A. Pero a pesar la advertencia realizada también por el departamento de Jurídicos de la Municipalidad de Garabito, sobre el particular, el señor Alcalde Municipal, se empecino, y suscribió un contrato con esa Tercero: Al presentar el Dictamen Legal de la CGR, sobre la indicada contratación, de acatamiento obligatorio, tal y como lo reconoce el mismo asesor legal de la empresa ESM, la empresa en cuestión, rescinde unilateralmente el contrato suscrito con la Municipalidad de Garabito, a pesar de que tenía el deber de pagar al municipio una indemnización para la rescisión, el señor Alcalde acepto la rescisión indicada, y presuntamente no procedió como era su deber de realizar el cobro de la indemnización por el acto realizado por la empresa ESM, recordemos que el contrato de referencia ascendía a la suma de \$\psi 800.000.000 y la indemnización se calcula con base a ese momento. Cuarto: Ahora bien, la empresa DATASYS SA, mediante un dudoso procedimiento de contratación administrativa, en el cual se utilizaron hipótesis falsas para la adjudicación, indicando que era la empresa que había suministrado el servicio anteriormente, cuando en realidad era la empresa ESM la contratada como se ha indicado, y no la empresa DATASYS. Quinto: El contrato en esa condición, se realizó con la empresa DATSYS SA, en el año 2021, consecuentemente, DATASYS, podría pretender una paga a partir de la firma del contrato y no en forma retroactiva, cuando la contratación era con la empresa ESM. Sexto: Recordemos, que por motivo de la rescisión unilateral de la empresa ESM, esa empresa indicó que seguiría prestando el servicio gratuitamente, hasta que existiera una nueva contratación para no perjudicar a los beneficiarios del cantón de Garabito (la cual según SICOP se aceptó con DATASYS SA hasta febrero de 2021), una razón más

Para no pagarle un retroactiva a la empresa DATASYS, algo que no le corresponde, no solo porque no brindó el servicio, sino porque además ESM, brindo gratuitamente el servicio, que se le pretende pagar a DATASYS, remuneración que asciende alrededor de \$\psi 300.000.000 para el año 2022, tomados ilegalmente de fondos públicos. **Séptimo:** Aún más grave, es mencionar que como se puede comprobar a través del SICOP para fecha 18 de febrero del 2021, a las 15:15 horas, se realiza la solicitud de aprobación de la contratación de la empresa DATSYS SA, y se aprueba la adjudicación de trabajo a la empresa DATASYS S.A. el 19 de febrero del año 2021, es a partir de ese momento que se puede realizar los pagos por los servicios que brinde la empresa a partir de la contratación, es decir a partir del febrero del año 2021 (aunque esta contratación también tienes vicios de nulidad). Octavo: Además, señores ediles del Concejo de Garabito, se contrató a DATASYS SA por el servicio de cámaras ya usadas con deterioro, ya que los mismos dispositivos están instalados en diversos puntos de Jacó desde el año 2018 (cuando como se dijo se había contratado a la empresa ESM SA), cuando lo correcto sería que se instalaran cámaras nuevas desde el momento en que la contratación quedó aprobada en el SICOP en fecha de 19 de febrero de 2021. Noveno: De lo anterior, si nos referimos al presunto sobreprecio de dicha contratación que puede rondar un 800% más del valor real de la contratación real de los servicios, se podría concluir que la hacienda pública está siendo saqueada una vez más, sin ningún tipo de aposición, por más oficios que el suscrito haya copiado a este Concejo Municipal de Garabito quien aprueba en presunción los presupuestos para dichos pagos irregulares (se adjuntan pagos millonarios como prueba). Décimo: Llama poderosamente la atención que después años de que el suscrito haya denunciado estas irregularidades de pagos millonarios afectan a la hacienda pública, hasta este año 16 febrero de 2023 en sesión por supuesto extraordinaria no grabada número 78-2023 el señor auditor solo se haya pronuncia en decir que recomienda no realizar más pagos a DATASYS SA por estos servicios de video vigilancia, es decir después de casi 5 años esa es toda la solución por el momento. Décimo Primero: En conclusión, estos cobros a través del oficio ESM-627-122021 de fecha 22 de noviembre de 2021, y hechos

Públicos en sesión de Concejo Municipal de Garabito en fecha 13 diciembre de 2021, solo vienen a confirmar las irregularidades denunciadas ante este concejo municipal, en varias ocasiones sobre la contratación de estos servicios de video vigilancia. **Décimo Segundo:** Mas recientemente el oficio SYS-REG-43 de fecha 6 de febrero del 2023 de parte de la empresa DATASYS SA, demuestra que continúan realizando hasta contrataciones con la empresa DATASYS SA sin contenido presupuestario lo que también es penado por ley.

Pretensiones:

- 1. En su deber de control de Interno como lo manifestó el mismo asesor de este Concejo Municipal en sesión del 30 de noviembre de 2021, y con todas las pruebas contundentes que se han aportado tanto por el suscrito, como por el regidor Francisco Gonzales en ocasiones anteriores ante este concejo municipal; solicito se realice la denuncia correspondiente en fiscalía de probidad por parte del Concejo Municipal sobre todas estas irregularidades.
- 2. No realizar pagos citados en oficio SYS-REG-43 de fecha 6 de febrero del 2023, el cual, fue hecho público en sesión de concejo municipal de Garabito.

Pruebas: 1. Les recuerdo como prueba ya remitida a ustedes señores ediles del Concejo de Garabito en reiteradas ocasiones, los pagos millonarios realizados en diciembre de 2020, cuando aún no había contrato con DATASYS SA según SICOP, ya que como se aclaró en presente oficio el contrato fue suscrito con la empresa DATASYS SA según SICOP el 19 de febrero de 2021.

- 2. Como prueba de nuevo conocer la certificación CERT-035-2023-XE de fecha 20 de febrero de 2023 donde se certifican más pagos irregulares con la empresa DATASYS SA.
- 3. Acta de fecha 16 febrero de 2023 en sesión extraordinaria número 78-2023 donde el señor auditor por fin se pronuncia casi después de 5 años sobre la denuncia de las cámaras de vigilancia de Garabito. 4. PEPS-AIMG-044-2023 donde se corrige por solicitud del suscrito el número correcto de contratación de las cámaras con DATASYS SA casualmente mal digitado en acta de fecha 16 febrero de 2023 en sesión extraordinaria número 78-2023.

TODO LO ANTERIOR, EN DEBER DE PROBIDAD Y DENUNCIA COMO FUNCIONARIO

PÚBLICO Y COSTARRICENSE, ADEMÁS DE ADMINSTRADO DEL CANTON DE GARABITO."

TRASLADO DEL OFICIO AUDIEXT-055-2023 "SOBRE ACUERDO HECHO PÚBLICO CON DATASYS SA".

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA**: **TRASLADAR** dicho oficio **AUDIEXT-055-2023**, <u>a la Auditoría Interna</u>.

G) LIC. XXXX – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-056-2023** de fecha 14 de julio de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 40758), dirigido a este Concejo Municipal, y con copia la CGR, a la FAP y a la PGR. "**Asunto: Dedicación de XXXX a un 35% siendo bachiller**"...

Pretensiones: 1. Como su superior inmediato, se le exija al señor auditor parar de inmediato dicha irregularidad mencionada, y realizar dicha denuncia de presunto peculado al ministerio público."

Según lo indicado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – el presente oficio es una denuncia y por tanto se debe guardar la confidencialidad consignada en los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292; por esa misma razón se omite la lectura del mismo como también su transcripción íntegra en el acta.

TRASLADO DEL OFICIO AUDIEXT-056-2023 "DEDICACIÓN DE XXXX A UN 35% SIENDO BACHILLER".

- El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA**: **TRASLADAR** dicho oficio **AUDIEXT-056-2023**, <u>a la Auditoría Interna</u>.
- H) LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta el oficio **S.G.063-2023-XE** de fecha 14 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y al señor Alcalde_Tobías Murillo Rodríguez "**SOLICITUD URGENTE DE VACACIONES**", manifiesto lo siguiente: "Como es de su conocimiento desde hace tres años (2020) no disfruto de mi derecho a vacaciones. La suscrita ha estado realizando

17 DE JULIO, 2023.

Gestiones para poder disfrutar de este derecho a partir del 17 de julio 2023, sin embargo,

no ha sido posible (adjunto boleta de solicitud). Por lo tanto, de la forma más respetuosa

les solicito autorizar el disfrute de mis vacaciones a partir del 21 de julio del 2023, ya que

tengo que atender asuntos personales que no puedo seguir postergando (adjunto boleta de

solicitud firmada y autorizada por el señor Alcalde). No omito indicar que la jurisprudencia

ha establecido que Alcalde y Concejo Municipal deben coordinar el disfrute de las

vacaciones de la Secretaria del Concejo. Adjunto constancia C-GTH-030-2023-AGD,

extendida por Talento Humano donde se indica que tengo derecho a disfrutar 64 días

hábiles de vacaciones correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022."

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - "Ah lo dejé para último, pero estos

son mi solicitud de vacaciones, bueno no es solicitud, realmente ya están autorizadas en el

sistema, ustedes saben que yo tengo tres años de no disfrutar ni un solo día de

vacaciones."

Deliberaciones sobre el tema de las vacaciones.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Bueno

sobre ese ya Xinia y Yo estuvimos conversando entonces mañana vemos cómo nos va y

ya terminamos de coordinarlo, Xinia."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano - Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -

"Yohan."

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - "Muchas gracias Sr. Presidente; con

respecto a este caso solo recordar que bajo nuestra tutela está la compañera Secretaria y

el Sr. Auditor el mismo ante el tiempo que hemos estado tampoco ha sacado sus

respectivas vacaciones, la ley dice que no pueden estar acumulando vacaciones y la nueva

que entró todavía más, entonces yo hace ocho días o quince le hice a ustedes su

conocimiento para que Talento Humano nos dé un reporte de cuántos días tiene el Sr.

Auditor para poder sacarlo de vacaciones y hasta el momento no nos ha presentado el

informe. Yo solicito compañeros todo el apoyo de que para evitar problemas en un futuro

nosotros como responsables de estas dos personas; ya Doña Xinia se va de vacaciones,

Entonces ya por ahí nos llenamos de tener problemas más adelante que nos vayan a decir que estamos acumulando vacaciones y no hemos hecho lo respectivo trámite. Solicitarle a Recursos Humanos el respectivo documento donde diga cuánto tiene el Auditor y solicitarle que se vaya de vacaciones el tiempo que corresponde; asimismo que no quede en vez de él ninguna de las personas que está aquí en que están a cargo de él si no tirarlo a concurso externo y que venga alguien de afuera para poder en que nos ayude con este puesto."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Compañeros entonces solicitarle a la administración para que nos envíen las vacaciones tanto de Julio como del Licenciado que también hay que ir analizando ya eso. ¿Están de acuerdo compañeros? Y en firme."

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIO DE VACACIONES PENDIENTES DE DISFRUTAR POR EL AUDITOR Y POR EL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITAR** a la administración presentar ante este Concejo Municipal un estudio sobre las vacaciones pendiente de disfrutar por el Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – y por el Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro –.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) MOCIÓN DEL REG. YOHAN OBANDO GONZÁLEZ – SOLICITUD DE INFORME SOBRE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS PROYECTOS CUYOS EXPEDIENTES ESTÁN EN LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Se conoce Moción del SR. YOHAN OBANDO GONZÁLEZ – REGIDOR PROPIETARIO, avalada por el Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo, por la Reg. Propietaria – Rocío Delgado Jiménez (Vicepresidenta del Concejo), por la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez, por el Reg. Propietario Ernesto Alfaro Conde, literalmente dice lo siguiente: "Solicitar informe sobre las construcciones de los expedientes que están en la comisión, si las mismas ya fueron aprobados sin el visto bueno de la comisión."

Con relación a esta Moción se delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Yohan tiene la palabra por cinco minutos."

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - "Muchas gracias Sr. Presidente; eh es preocupante bueno sí era lástima que no es primero la otra pero voy a comentar en este orden entonces, tenemos dos expedientes ahorita en Comisión de Obra los dos expedientes si usted va al registro ya aparecen eh con visto bueno si van a CFIA también ya están con el visto bueno dando entonces eh sería bueno que la administración nos envíe un informe para ver si en realidad lo pasan para acá para agarrarnos de payasos a nosotros porque ya esto estos permisos fueron dados entonces no sé para qué lo traen acá si los mismos ya fueron aprobados, ya se está construyendo eh si usted pasa por el frente de Jaco Beach, ya ve que están bastante adelantados los los cimientos así como esos, eh también en el próximo que viene ahí voy a explicar los permisos que anteriormente ha solicitado que me lo dieron apenas con los permisos no lo que yo solicité pero entonces compañeros le pido el apoyo a ustedes para poder solicitar el informe de esos dos proyectos que tenemos ahorita en en en comisión, ¿por qué? Porque este Jacó hay muchas construcciones que se están dando y mucho dinero que se está perdiendo porque no están pasando el trámite que debe de que corresponde, eh hace meses atrás nos llegó una solicitud para aumentar los impuestos y sin embargo hemos dicho de que hay un montón de construcciones y de casas que no están pagando impuestos un montón de casas que no está en el inventario de esta municipalidad, les propuse que hicieran un inventario cruzado con la caja, la caja tiene los ATAP ellos barren todo el cantón todos los días pasan casa por casa, ¿quiénes más que ellos saben cuántas casas hay aquí? Y no lo han hecho, sus razones tendrán pero uno que digamos que que viaja mucho por el lado de Bajamar esos lugares uno ve construcciones que no tienen permisos todavía hay construcciones que están haciendo que tampoco tienen permisos, esa gente ese dinero se está dejando de percibir mes a mes porque hay que recoger la basura y hacerle todo lo que ellos solicitan y sin embargo a esta comunidad no le están dando los impuestos que corresponden, eso sería Sr. Presidente."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Tiene

la palabra Francisco por cinco minutos."

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - "Sí, con respecto a este punto eh que está exponiendo Yohan en creo vale la pena que el Concejo llame a los inspectores municipales de construcciones ellos pueden externarle a ustedes cómo está el asunto porque diay no tienen recursos, no tienen vehículos, a veces sí, a veces no, eh no son la cantidad suficiente de hecho ahí creo que una o dos parejas, eh para el desarrollo que hay y el montón de construcciones ilegales, verdad, que que brotan por todo el cantón, eh claramente ilegales ante nosotros y ante la legalidad municipal en la administración y y y personal municipal los conocen perfectamente, verdad, pero aun así pues ahí veo como continúa la construcción donde era el Tico Tico por ejemplo, verdad, eh me parece extraño y y felicito al Señor qué valor, verdad, ya habiendo una orden aquí de demolición que continúan construyendo eh me llama poderosamente la atención pero más me me inquieta que está haciendo esta administración municipal, verdad, como como permite, verdad, osea no sé si es tanto el compromiso que no le pueden decir al hombre mira este diay se dieron cuenta, hay que parar esto, no, no ahí continúan, verdad, entonces sí eh creo ustedes Concejo Municipal los propietarios tienen todo el aval para llamar aquí a cualquier funcionario municipal y que le explique para tener más conocimiento de cómo está el asunto en cuanto al desarrollo del cantón y la falta en y la falta de inspección y de supervisión y administración que ha tenido en la Municipalidad de Garabito para todos ellos, no solamente que no les cobramos sino también que no les ofrecemos el mejor servicio para tramitar eh cualquier permiso de manera eh más ágil, más profesional, gracias."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Licenciado Ernesto tiene la palabra por cinco minutos."

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - "Gracias Sr. Presidente, apoyo las palabras de mis dos compañeros Yohan y Francisco y sugiero que llamemos a todos a Comisión de Obra Pública para que aquí nos cuenten todos a viva voz todo lo que está pasando, gracias."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), "¿Compañeros están de acuerdo entonces con pre con la moción presentada por el

¿Compañero Yohan?, y en firme. - Seguimos."

Deliberado sobre el asunto, el Concejo ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR dicha Moción en todas sus partes y TRASLADAR el presente acuerdo a la administración municipal para su fiel cumplimiento.

B) MOCIÓN DEL REG. YOHAN OBANDO GONZÁLEZ – SOLICITUD DE INFORME DE LOS PERMISOS 6519, 6514,6521,6494 Y 6620.

Se conoce Moción del SR. YOHAN OBANDO GONZÁLEZ – REGIDOR PROPIETARIO, avalada por el Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo, por la Reg. Propietaria – Rocío Delgado Jiménez (Vicepresidenta del Concejo), por la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez, por el Reg. Propietario Ernesto Alfaro Conde, literalmente dice lo siguiente: "Solicitar a la Administración Informe de los permisos anteriormente (6519, 6514,6521,6494,6620) desde el Ingreso al sistema, visitas de los Inspectores, pago de los permisos, si pasaron por la Comisión en caso de ser obra mayor."

Con relación a este Moción se delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Yohan tiene la palabra por cinco minutos."

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - "Muchas gracias Sr. Presidente; eso es dándole seguimiento a los solicitud que hice tiempo atrás eh devolvimos este documento porque venía nada más los permisos sin embargo en mi ausencia diay se se presentó nuevamente y fue acogido pero si ustedes ven el permiso 6519, verdad, ese permiso ese permiso eh la gente de la de la policía va y lo clausura inmediatamente lo abren, lo clausuran porque estaba en la orilla de un río, no cumple con los requisitos."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Yohan talvez nos regala un momentito esos documentos nada más se le pasaron a usted se dijo sí en el Concejo que no se iba a ver hasta que usted llegara; la otra vez a la administración y no han regresado otra vez, pero todavía no todavía no hemos tomado ningún acuerdo sobre ese."

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - "Sí, ya volvió el documento."

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - "Ellos lo trajeron, pero nada más

-38-MUNICIPALIDAD DE GARABITO ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 168-2023 17 DE JULIO, 2023.

Se le pasó a Yohan no, no ha habido un acuerdo."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "No hay un acuerdo todavía, sí."

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - "Bueno, para seguir con lo que estaba comentándoles estos permisos por ejemplo hay un permiso de una casa que es de casi doce millones de colones donde hay una piscina, donde tenía que haber pasado por la CFIA y no ha no pasó el infor el documento; hay otro documento también otro permiso perdón eh que es por una remodelación de trescientos cincuenta metros valorado en treinta millones eh así por encimita como pueden ver compañeros estos estos eh cantidad dinero en una obra mayor, no es una obra menor por tal motivo tenía que haber pasado por de nosotros para poder para poder darle su aprobación sino me equivoco Licenciado me corrige, eh según lo que está estipulado en la gaceta del doce de abril de dos mil doce; después los otros permisos que son iguales tenemos un permiso también de esos que ingresa el primero día ingresa en la mañana horas después ha aprobado y horas después de una vez lo pagaron el el este permiso o sea en un solo día se dio todo en buena hora que sea tan eficiente el servicio la verdad es que diay Jaco ocupa más construcciones, más permisos de estos pero diay la ley lo que dice es que tiene que haber un previo a eh supervisión de la obra, no no simplemente el mismo día sin ir a al lugar donde se va a hacer la construcción, darlos permisos por eso es que estoy solicitando que nos dé un informe detallado así como dice el acuerdo como ingresó, si por correo, si por plataforma servicio, por la parte de de eh lo que establece la ley, verdad, cuando es obra menor supuestamente pero como le digo se pasan de cantidades de colones eh, ¿Quién lo aprobó?, ¿por qué algunos de estos eh los oficiales fueron a clausurar y se abrió inmediatamente?, o con el informe que solicité hace quince días también de la construcción de aquí a la par que la municipalidad los lo clausuraron y al día siguiente estaba abierto, si ustedes se fijan en el sistema no hay permisos de eso, no hay solicitud de agua, no hay solicitud de electricidad y es una soda, de que el papá de de un compañero de aquí de la municipalidad es el dueño del del negocio ahí están los videos y las fotos donde el mismo ingeniero lo va a recibir al señor ahí al al al

Al contenedor eh Señores, ¿Por qué hago esto?, eso ya está en la Fiscalía está en otro lado la denuncia pero lo hago para que le llegue a la administración y aquí quede comprobado que la administración sabe de esto para que después cuando llegue diga nosotros no sabíamos eso lo estaban haciendo seguro por otro lado y nosotros no sabíamos, así como le pasamos también la solicitud al Sr. Auditor del movimiento de tierra que se estaba dando al frente de Jacó Beach que hasta el momento no ha hecho nada, también para que sepan que la administración se da cuenta de esto, que no solamente se están a nivel de donde se dan los permisos de construcción sino que la administración ahorita se está dando cuenta de esto, igual que el Sr. Auditor y no hacen nada y no siguen haciendo nada, muchas gracias."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Licenciado tiene la palabra."

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - "Ok, eh bueno yo sí recomiendo es eh verlo en Comisión de Obra Pública pero efectivamente dentro de los asesoramientos está el posible que da los permisos efectivamente así no podría participar para autoevaluar los permisos que estaba dando efectivamente, verdad, se tendría que trabajar con persona diferentes con los demás asesores, porque diay aquí solo da permiso una persona, de ese tipo y es parte de los asesores de esa Comisión, efectivamente, si están estudiando un acto contrario posible contrario a mí y yo por lógica no debería de estar en en en la Comisión en ese momento, efectivamente por objetividad la investigación, entonces para que pase lo mismo en eso, verdad, eh convocar a cuando se vea ese punto la persona tiene que efectivamente salir y estar con los con los otros asesores, o sea lo conveniente que es que estén todos los asesores ese día, de hecho más a la Comisión de Obra y Obra Pública eh lo que estaba hablando antes con el el Presidente eh digo últimamente solo viene el el el que está en el puesto de de director pero los tienen que venir todos los asesores y el que no viene tiene que justificar porque, una incapacidad supongamos, vacaciones, etcétera, pero debe venir todo el cuerpo de de de asesores a explicarles a ustedes eh eh este diay todo se viene el el criterio del INVU y ustedes pueden hacer todas las preguntas porque en

Las ultimas Comisiones básicamente más bien lo que veo es que se molestan si se hacen preguntas, verdad, que ya cuenta con lo del INVU, y esto y que casi que eh si ustedes hacen una pregunta son los malos y las Comisiones están para eso más bien, las personas asesores tienen que convencerlos a ustedes y si no hay convencimiento y no se aprueban las cosas efectivamente, así debería de funcionar, verdad, gracias."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Este si están de acuerdo compañeros con la moción del compañero Yohan, y en firme. - Y de una vez para aprovechar y nombrar un nuevo miembro en la Comisión de."

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - "¿Pasar a la administración?"

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Sí, para que nos hagan llegar todos los documentos bien, como lo está pidiendo el compañero."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Y también para alterar un toque el orden del día compañeros, para hacer un nuevo nombramiento en una Comisión ¿sí están de acuerdo alterar el orden?. – Roy Castellón Sossa que pase a ser parte de la Comisión de eh revisión de planos, es como se llama verdad, de Obra Pública. - Ahí sería la gestora ambiental también que ahorita no me acuerdo el nombre que esté también en la Comisión."

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - "¿A Johan?"

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "No, la gestora, la ¿cómo es que se llama la muchacha?."

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - "¿Kristhell?"

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Kristhell, sí."

Deliberado sobre el asunto, el Concejo ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR dicha Moción en todas sus partes y TRASLADAR el presente acuerdo a la administración municipal para su fiel cumplimiento.

El Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – recomienda que esta

Documentación sea vista en la Comisión de Obra Pública, y aclara que en la reunión donde se analice este tema no podría participar como asesor el funcionario que está dando los permisos.

NOMBRAMIENTO DE ROY ANTONIO CASTELLÓN SOSSA Y DE KRISTHELL DUARTE SANDÍ, COMO ASESORES TÉCNICOS EN LA COMISION DE OBRA PÚBICA.

De conformidad con las potestades conferidas en el artículo 49 del Código Municipal, el Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo Municipal de Garabito –, en el acápite "SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, **NOMBRA** como **Asesores Técnicos de la Comisión de Obra Pública** de la Municipalidad de Garabito, a los siguientes funcionarios:

Geógrafo Roy Antonio Castellón Sossa – Funcionario de Servicios Técnicos.

Ingeniera Kristhell Duarte Sandí – Funcionaria de Servicios Ambientales.

C) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO –CONVOCATORIA A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE JULIO, 2023, A LAS 5:00PM, PARA QUE ACLAREN DUDAS EN TORNO A LAS LICITACIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA PROYECTOS EN LA RED VIAL CANTONAL.

Se conoce Moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, avalada por el Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo, por la Reg. Propietaria – Rocío Delgado Jiménez (Vicepresidenta del Concejo), por la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez, por el Reg. Propietario Yohan Obando González, literalmente dice lo siguiente: "Para que el Proveedor Municipal y el Ingeniero comparezca ante el Concejo Municipal a explicar bien las licitaciones, el proceso y los tiempos."

Con relación a esta Moción se delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Tiene cinco minutos Licenciado."

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - "Gracias Sr. Presidente; sí eh ha nacido en este Concejo Municipal varias dudas sobre los procesos de licitación que se han presentado la semana pasada y nosotros queremos aclarar varias dudas que tenemos entonces para esta es la moción para convocar al Sr. Proveedor y a cualquiera que esté

Envuelto en ese proceso a que venga aquí nos nos aclare las las preguntas que tenemos, gracias."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Compañero Yohan tiene la palabra por cinco minutos."

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - "Muchas gracias Sr. Presidente, eh aparte de la persona de proveeduría también sería bueno traer los ingenieros que son los encargados de la obra, en realidad la parte de proveeduría lo que se encarga es ya como dar el Check para que se vaya al concurso de SICOP, pero el que sube el expediente a como ustedes si entran a SICOP y lo leen eh cada uno tiene su responsabilidad, eh talvez eh eh bueno ahí van todos los proyectos entonces sí sí no me voy a salir del tema; por ejemplo ustedes pueden ver en SICOP lo que corresponde eh al alcantarillado, hay un ingeniero que que es el responsable en lo que es la parte del puente de Quebrada Bonita, el que recomienda eso que subió a SICOP, bueno el que lo digitó a SICOP, fue la Ingeniera Alejandra como desde mayo pero no dicen en el cartel al final guien es el ingeniero eh encargado de la obra en todas las partes aparece en el compañero de proveeduría, y con respecto a los tiempos que era parte que por eso decía yo traer el ingeniero porque no sé nada de eso pero hay cosas que se ven a leguas, están solicitando por ejemplo la alcantarilla la parte que va en el Bohío dice que dura treinta días para que lo esté listo perdón pero solamente solicitar la viabilidad ambiental si le va bien y se la dan en SETENA son hablando de tres meses, ciento veinte días y le están pidiendo treinta para que hagan eso, yo yo creo ojalá que me tenga que pedir disculpas porque me esté equivocando pero vea llega la época de la política, no juguemos con esto, no juguemos con la gente, ¿para qué sacan esto a la carrera? Si ustedes ven lo de la Herradura, sacan un puente donde ya han comprado vigas hace mucho tiempo y ahora están diciéndole que tienen que hacer hacerlo todo desde cero, o sea no hay estudio hídrico, no hay estudio de suelo, eh y dicen lo mismo que tienen que un mes para entregar y cerrar el concurso eh si bien es cierto mucha plata sobró por ineficiencia el año pasado y tenemos dinero para mejorar Jacó y y todo el segundo y tercer distrito también pero no juguemos con la gente, osea ¿cómo vamos

A sacar eh esas propuestas en SICOP?, que tienen un mes para poder sacar para poder entregar los documentos, o sea ¿en qué momento van a hacer un estudio?, de suelo, un estudio hídrico, yo pienso que si se ponen a ver ustedes las cosas bien y leen, entran a SICOP y si no los tienen yo se los puedo prestar, yo los bajé en la llave maya todos los archivos eh son cosas que no van a pasar y si pasan van a ser malas; por ejemplo yo le comentaba a gente que sabe de estas cosas, el puente de Quebrada Bonita es un estudio hídrico que pagó la gente de Quebrada Bonita, no lo pagó la municipalidad, con alcantarillas de cuatro metros de diámetro, o sea, cuatro para arriba y cuatro para un lado, la gente que sabe y hemos estado en Jacó cuando llueve duro, los palos que bajan ahí, cualquier árbol es mayor esta capacidad y se va a cerrar eso, y ¿a quién van a pagar esas inundaciones?, la municipalidad porque fue el que hizo ese trabajo, osea yo creo que bueno todavía está en en concurso todavía es tiempo de de hacer las cosas bien, no que no se haga, urge todo eso, urge pero hagamos las cosas bien o sea no, no, no engañemos a la gente con que salga en el face y todo un montón de cosas ahí diciendo que ya está el alcantarillado puña pero hagan algo bueno, mira que el puente pero eh ¿Cómo van a poner un puente? Con un caudal tan grande que bajan tantos árboles con una alcantarilla de cuatro metros, seamos serios por favor."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Francisco tiene la palabra por cinco minutos."

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - "Eh nada más para reforzar en el la solicitud cuando el Concejo busca llamar a bueno uno sería la unidad solicitante de cada departamento, verdad, el que realizó el la solicitud técnica digamos en este caso sería el ingeniero eh de la de la unidad técnica vial para para esos casos y este el artículo cuarenta del Código Municipal le le permite al Concejo Municipal en cualquier a modo de excepción bien eh hacer el llamado a cualquier funcionario y ese llamado lo hace el Concejo directo al funcionario eh y ese funcionario tiene que venir sin cobrar horas extras así lo dice el Código Municipal artículo cuarenta y es una excepción no es que se le llama todos los días pero sí para algunos casos para específicos que expliquen porque son y actúan como

Asesores técnicos en esa en ese momento del Concejo Municipal."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano - Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -

"Francisco tiene la palabra por cinco minutos."

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - "Sí, eh bueno con respecto a esto a

mí me llama más la atención desde que se aprueba el presupuesto o sea eh ¿cómo

aprobamos un presupuesto para un puente por mencionar ese de Herradura?, que

presupuestaron doscientos millones ¿basados en qué?, ¿en qué diseño?, ¿en qué

valores?, así nada más alguien me dijo que doscientos millones y aprobemos doscientos

millones pa ese puente. Eh me parece que es totalmente ilógico, verdad, ahorita ese puente

no tenemos certeza si es peatonal, con ciclo vía, de cuantas altura, o sea Yohan ahorita

dice que el de Quebrada Bonita es de cuatro por cuatro, pero es como por decir algo porque

seguro lo escuchó por ahí porque no, no hay un diseño que hayamos vivido, visto; ah ya

usted lo vio, Ok, eh pero hmm si en realidad eh eh desde que se presupuesta o sea no se

le exige al al departamento de ingeniería que nos traiga por lo menos como mínimo un ante

proyecto para tener una base pero no, es así a lo loco, presupuestan dos mil quinientos

millones como que si fuera un menudillo eh mil millones pa la calle de Herradura sin

saber exactamente qué es lo que se va a hacer ahí, eh desde ahí empieza el desorden y

después imaginate el montón de muchachos aquí que están con garrote en mano para

reventar la piñata, verdad, pero es que no hay control desde el inicio, se presupuesta así a

lo prácticamente que a lo loco."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano - Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Si

están de acuerdo compañeros con la moción del compañero Ernesto, que sea para ¿24

compañeros? ..., a la Anexión."

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - "¿Aunque no haya audiencia?"

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano - Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -

"¿Tenemos audiencia para ese día?"

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - "No, no corresponden."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -

"Entonces para el 25.".

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - "¿Y a quién les llamo?"

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "A todos los involucrados."

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - "Yo no sé quiénes son."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Este" Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - "El del SIOP."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Eh Fabián eh Alonso; creo que son los proyectos que ahorita son los que están verdad nada más, sí."

Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - "¿Y que traigan un informe escrito?"

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Sí; no se les va a atender en sesión; acogiéndonos al artículo 40, ¿están de acuerdo compañeros?, en firme."

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - "Talvez eh cuando le hacen la solicitud de que vengan eh decirle que es respecto a los tres puntos que estamos hablando del SICOP para que ellos sí tienen algo para poder presentar y defenderse, verdad, y y que es el asunto para que no vengan a decir que no traen nada en ese momento respecto al caso." Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - "Perdón, perdón, Sr. Presidente antes de continuar en ese proceso hay varias cosas que yo quiero tocar que no pude tocar en las mociones de varias cosas que me han pedido a mí como como regidor y yo tengo que dar respuesta."

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - "Talvez si lo tratamos después de que."

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - "Ah bueno está bien, perfecto."

Deliberado sobre el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** APROBAR dicha Moción en todas sus partes, y **CONVOCAR** para tal efecto

Al Proveedor Municipal a.i - Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez – y al Coordinador a.i de Servicios de infraestructura y Obra Pública – Ing. Fabián Cerdas Quesada – <u>a la Sesión Ordinaria del próximo 25 de julio del 2023, a realizarse en la sala de sesiones a las 5:00PM, PARA QUE ACLAREN DUDAS EN TORNO A LAS LICITACIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA PROYECTOS EN LA RED VIAL CANTONAL. Dicha convocatoria, de conformidad con el artículo 40 del Código Municipal, el cual establece que: "Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde...".</u>

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

<u>La Sra. Olendia Irias Mena – Vicealcaldesa Municipal, - presenta el siguiente oficio:</u>

A) OFICIO AMI-1533-2023-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Presenta el oficio **AMI-1533-2023-TM** de fecha 17 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Por este medio acudo a sus señorías para informar que, para la sesión de este honorable Concejo Municipal, que se celebrará el día de hoy <u>lunes</u> <u>DICISIETE de julio del 2023, me sustituirá la señora Olendia Irías Mena Vicealcaldesa,</u>, amparados en los siguientes argumentos, que dan sustento suficiente para justificar de forma valida, el que me represente ante el Concejo Municipal:

- 1- De conformidad con las justificaciones médicas señaladas en el oficio AMI-814-2023, mismas que han venido siendo debidamente aportadas al Departamento de Talento Humano según mi evolución semanal.
- 2- En apego a la figura de la sustitución de pleno derecho que le asistente al Vice Alcalde (sa), ante las ausencias temporales o definitivas del Alcalde(sa) Municipal, según lo dispuesto en artículo 14 del Código Municipal y en la figura de la delegación plasmada en la Ley General de la Administración Pública, en los artículos que van del 89 al 92, lo cuales facultan a que el superior jerárquico pueda descargar su representación en el inferior de

Manera discrecional bajo motivos justificados.

3- En razón de resoluciones como la No. 553-2016, expediente: 16-07909-1027-CA, del Tribunal Contencioso Administrativo, sección tercera, segundo circuito judicial de San José, que en lo que interesa reza lo siguiente:

"lo establecido en el artículo 17 es una obligación del órgano ejecutivo de los ayuntamientos de participar de todas las sesiones del Concejo Municipal, pero no implica la imposibilidad de que, el sustituto del Alcalde, debidamente delegado para el caso, (...) puede y debe sustituir al Alcalde en dichas sesiones. (...)".

4-Y finalmente en lo consagrado por los Legisladores(as), en la Ley N° 10310, la <u>cual deja</u> muy en claro que es posible la sustitución temporal de un Alcalde(sa) por su <u>Vicealcalde(sa)</u>, o segundo <u>Vicealcalde para que le represente en las sesiones del Concejo Municipal, cuando al primero se le presente algún impedimento</u>. Lo anterior al establecer dicha normativa lo siguiente:

"Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (...)

c) en su ausencia, ya sea temporal, definitiva o por impedimento del caso, será sustituido por la persona titular de la primera vice alcaldía, para lo cual no requerirá aprobación ulterior por parte del concejo municipal u otro, salvo el trámite administrativo usual que para efectos remuneratorios demande a lo interno de la corporación municipal (...). Tal sustitución deberá ser informada al concejo municipal respectivo, para efectos de facilitar, agilizar y garantizar la dinámica de trabajo entre la alcaldía y ese órgano colegiado. (...)". Por lo anterior, como se ha dicho supra, les agradezco acoger y validar mi sustitución para esta sesión. Sin más por el momento, se despide atentamente," INFORMADOS.

B) OFICIO AMI-1516-2023-TM, REMISIÓN DE OFICIO SIOP-2023-459, REFERENTE A LA PROPUESTA DE BOULEVARD EN PUNTA LEONA

Presenta el oficio **AMI-1516-2023-TM** de fecha 13 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en

Sus labores cotidianas. Les remito el oficio SIOP-2023-459, referente a la propuesta de boulevard en Punta Leona. Sin más por el momento, se despide atentamente,".

El Concejo Municipal de Garabito **TRASLADA** en este acto el oficio **AMI-1516-2023-TM** de fecha 13 de julio de 2023 <u>original</u> con su respecto adjunto el oficio SIOP-2023-459, referente a la propuesta de boulevard en Punta Leona", al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

C) OFICIO AMI-1505-2023-TM, REITERACIÓN DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS INSTITUCIONAL

Presenta el oficio **AMI-1505-2023-TM** de fecha 14 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, con copia Marta Acosta Zúñiga – Contralora – CGR, Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Fiscalización para el Desarrollo Local – CGR, Jennifer Chaves Cubillo – Líder a.i de Talento Humano – Municipalidad de Garabito y a Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno – Municipalidad de Garabito, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "**ASUNTO**: **Reiteración en cuanto a la necesidad de que sea aprobado el Manual de Puestos Institucional, con el fin de cumplir con disposiciones de la Contraloría General de la República."**

"Reciban un cordial saludo de mi parte y mi deseo de éxito en sus labores cotidianas."

Por medio de la presente y en seguimiento a lo expuesto por mi persona en diversos oficios, deseo reiterar mi preocupación en cuanto a la tardanza que a la fecha ha existido, para la aprobación del respectivo Manual de Puestos de nuestro municipio, lo anterior con el fin de cumplir con la disposición 4.8. contenida en el informe DFOE-LOC-IF-00003-2022 de la Contraloría General de la República.

Sobre este particular deseo, una vez más, dejar patente que: pese a que este Alcalde ha emprendido todos los esfuerzos a su alcance y ha emitido diversos oficios dirigidos a sus señorías insistiendo en la urgente necesidad de que, finalmente se apruebe este nuevo Manual. Descriptivo de Puestos, ha transcurrido casi un año desde que, este servidor les remitió la última versión de la propuesta de dicho manual, sin que a la fecha

Este honorable Concejo haya finiquitado este asunto.

Por lo anterior es que, en el marco de los alcances estipulados en el artículo 17 de la Ley de Control Interno, este Alcalde desea respetuosamente consultarles en qué condición se encuentra la atención de este particular, reiterándoles que, me mantengo a la espera de que la versión técnicamente validad del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Garabito sea finalmente aprobada por nuestro Concejo Municipal, con la pretensión de implementar cuanto antes este tan necesario instrumento en nuestro municipio y cumplir con la disposición reiterada por la Contraloría General de la República. Sin más por el momento, quedando atento a su respuesta y esperando que pronto sea posible contar con una solución definitiva a esta tan importante tema, se despide". INFORMADOS

D) OFICIO AMI-1507-2023-TM, REMISIÓN DE OFICIO AL-252-2023-R QUE INCLUYE EL OFICIO MG-ST-GEO-2023-015-RC CON INFORME TÉCNICO SOBRE EL TEMA DEL PEÑÓN DE GUACALILLO EN ATENCIÓN AL ACUERDO S.G. 410-2023

Presenta el oficio **AMI-1507-2023-TM** de fecha 14 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez — Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciban un cordial saludo de mi parte y mi deseo de éxito en sus labores cotidianas. Por medio de la presente les remito el oficio AL-252-2023-R, que incluye el oficio MG-ST-GEO-2023-015-RC, informe técnico sobre el tema del Peñón de Guacalillo, en atención al acuerdo bajo el numero S.G. 410-2023. Sin más por el momento, se despide," El Concejo Municipal de Garabito **TRASLADA** en este acto el oficio **AMI-1507-2023-TM** de fecha 14 de julio de 2023 **original** con su respetivo adjunto el oficio AL-252-2023-R, que incluye el oficio MG-ST-GEO-2023-015-RC, informe técnico sobre el tema del Peñón de Guacalillo", al Lic. Andrés Murillo Alfaro — Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

E) OFICIO AMI-1497-2023-TM, REMISIÓN DE EXPEDIENTE DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, BAJO EL OFICIO AMI-066-2023-OI.

Presenta el oficio AMI-1497-2023-TM de fecha 11 de julio de 2023, dirigido a este Concejo

Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Les remito expediente de carácter confidencial bajo el oficio AMI-066-2023-OI, para lo que corresponda. Sin más por el momento, se despide atentamente," El Concejo Municipal de Garabito TRASLADA en este acto el oficio AMI-1497-2023-TM de fecha 13 de julio de 2023 original junto con el "expediente de carácter confidencial bajo el oficio AMI-066-2023-OI", al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

F) OFICIO AMI-1499-2023-TM, REMISIÓN DE EXPEDIENTE DE CARÁCTER CONFIDENCIAL QUE CONSTA DE 228 FOLIOS

fecha 12 de julio de 2023 <u>original</u> junto con el expediente confidencial que consta de 228 folios, al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ENTREGA DE INFORME ORIGINAL DE CARÁCTER CONFIDENCIAL PEFS-AIMG-225-2022, CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA SUSCRITOS ENTRE EL 2018 Y LA FECHA DE ATENCIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD,

A petición del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: AUTORIZAR** a la Secretaria del Concejo – Licda. Xinia Espinoza Morales a **ENTREGAR** al Asesor Legal del Concejo el **INFORME**

ORIGINAL DE CARÁCTER CONFIDENCIAL PEFS-AIMG-225-2022, de fecha 31 de octubre del 2022 "Estudio Especial de Auditoría Interna En atención al oficio S.G. 540-2021", suscrito por el Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito – Lic. Julio César Vargas Aguirre –. Documento constante de 47 folios. Lo anterior, para que lo analice a la luz del oficio AMI-1499-2023-TM de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez, quien remite ante este Concejo Municipal EXPEDIENTE DE CARÁCTER CONFIDENCIAL QUE CONSTA DE 228 FOLIOS, cuyo original fue trasladado a esa asesoría para análisis y recomendación legal.

G) OFICIO AMI-1500-2023-TM, REMISIÓN DE EXPEDIENTE DE DICOPRO QUE CONSTA DE 523 FOLIOS

Presenta el oficio **AMI-1500-2023-TM** de fecha 12 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez — Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. En respuesta al **S.G-420-2023**, les remito nuevamente el expediente original de DICOPRO, el cual fue devuelto por el Concejo en la pasada sesión del 10 de julio. Dicho expediente que estaba en custodia del departamento legal consta de 523 folios, los cuales fueron foliados en el pie de página en color rojo. Sin más por el momento, se despide atentamente,"

El Concejo Municipal de Garabito **TRASLADA** en este acto el oficio **AMI-1500-2023-TM** de fecha 12 de julio de 2023 <u>original</u> junto con el expediente original de DICOPRO que consta de 523 folios, al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

H) OFICIO AMI-1532-2023-TM, INFORME DE LABORES MES DE MAYO Y I SEMESTRE (2023) JUNIO.

Presenta el oficio **AMI-1532-2023-TM** de fecha 17 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. se les remite el oficio SF 95-202-MM, y SF-135-2023-MM, suscritos

Por la licenciada Meryselvy Mora Flores, coordinadora de Servicios Financieros con el informe de labores del mes de mayo y junio para lo que corresponda. Sin más por el momento, se despide atentamente," INFORMADOS.

I) OFICIO AMI-1524-2023-TM, REMISIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA.

Presenta el oficio AMI-1524-2023-TM de fecha 14 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez — Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciban un cordial saludo de mi parte. Por este medio les remito oficio AL-256-2023-H para que se conozca y se tome en consideración la propuesta de la Licenciada Hellen Bolaños Centeno abogada analista, referente al convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Garabito y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de emergencias."

El Concejo Municipal de Garabito TRASLADA en este acto el oficio AMI-1524-2023-TM de fecha 13 de julio de 2023 original relacionado a "convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Garabito y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de emergencias", al Lic. Andrés Murillo Alfaro — Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

J) OFICIO AMI-1526-2023-TM, RESPUESTA A S.G-446-2023, REFERENTE A
AUDITORIA EXTERNA PARA EL COMITÉ DE DEPORTES.

Presenta el oficio **AMI-1526-2023-TM** de fecha 13 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, con copia a la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. Servicios Financieros y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Les solicito respetuosamente según lo acordado bajo el oficio S.G. 446-2023, se me indique un monto de referencia, duración aproximada de la actividad, entre otros

K) OFICIO AMI-1538-2023-TM, REMISIÓN DE LAS BOLETAS 40747, 40753, SOLICITUD DEL COMITÉ DE DEPORTES PARA PAGO DE LA CCSS Y EL 3% DEL APORTE MUNICIPAL.

L) OFICIO AMI-1541-2023-TM, SOLICITUD DE DECLARACIÓN CANTONAL PROYECTO DE VIVIENDA GUACALILLO -BAJAMAR

Presenta el oficio **AMI-1541-2023-TM** de fecha 17 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Les remito oficio AMI-070-2023-OI, suscrito por la vicealcaldesa Olendia Irías, solicitando la declaratoria de interés cantonal el proyecto de vivienda Guacalillo-Bajamar. Sin más por el momento, se despide atentamente."

El Concejo **ACUERDA: BRINDAR VOTO DE APOYO** al proyecto de vivienda Guacalillo-Bajamar. **APROBADO** con tres votos a favor y dos en contra, el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano y el de la Regidora Estrella Mora Núñez; quien manifiesta que no avala

El proyecto hasta no conocerlo, porque el INVU pide una serie de condiciones que en vez de beneficiar puede perjudicar; por ejemplo, traen gente de la León XIII, y lo que se trae en un problema social.

M) OFICIO AMI-1542-2023-TM, RESPUESTA AL S.G-441-2023, REFERENTE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN.

Presenta el oficio **AMI-1542-2023-TM** de fecha 13 de julio de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Les remito oficio C.C.I. 010-2023, suscrito por funcionarios de la comisión de control interno, dando respuesta al acuerdo bajo el numero S.G. 441-2023. Sin más por el momento, se despide atentamente".

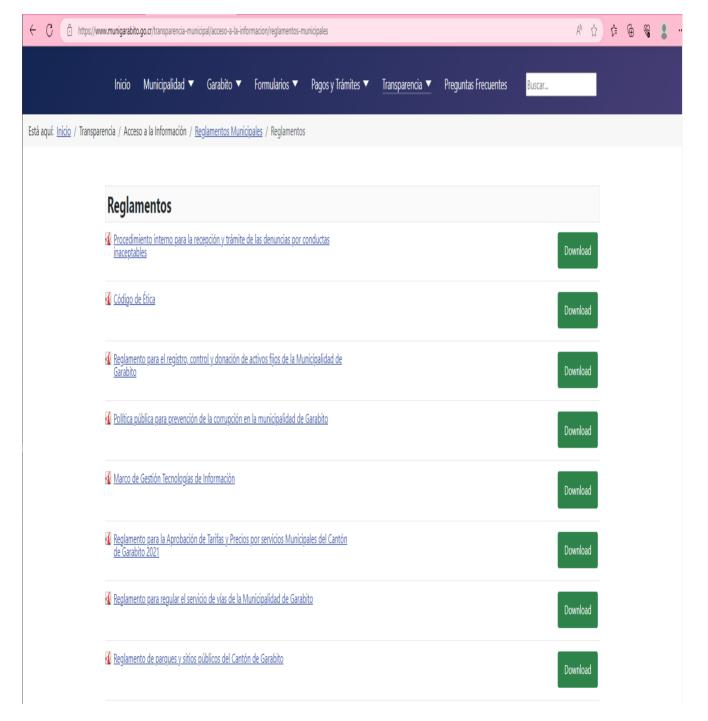
ACUERDO SOBRE EL "ANÁLISIS DE AUDITORIA ESPECIAL REALIZADA POR LA CGR SOBRE LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO", SOLICITADO POR LA CONTRARIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LOS OFICIOS DFOE-LOC-0444, DFOE-LOC-IF-00004-2021 Y 09013 (DFOE-SEM-1146)".

En respuesta a la solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.8 del informe N.º DFOE-LOC-00004-20221, el Concejo **ACUERDA: APROBAR** en todas sus partes el oficio C.C.I. 010-2023, de fecha 17 de julio del 2023, suscrito por los funcionarios de la comisión de control interno de la Municipalidad de Garabito – la Licda. Yicza Venegas Lizano y el Ingeniero Johan Ramírez Suárez – que literalmente dice lo siguiente: "**Asunto:** Respuesta a oficio **AMI-1506-2023-TM.**

En atención al AMI-1506-2023-TM, de fecha 13 de julio de 2023, mediante el cual se remite copia del oficio S.G.-441-2023, con el propósito de que se atiendan las consultas realizadas por la Contraloría General de la República, al respecto nos permitimos indicar lo siguiente: Que esta administración, en cumplimiento de las ordenanzas emitidas por la Contraloría General de la Republica y los acuerdos tomados por el Concejo Municipal de Garabito ha realizada a la fecha actual las siguientes gestiones:

1. Se incluyó dentro del Código de Ética de esta Municipalidad, específicamente en el artículo 9, el procedimiento para la recepción y trámite de las denuncias por conductas

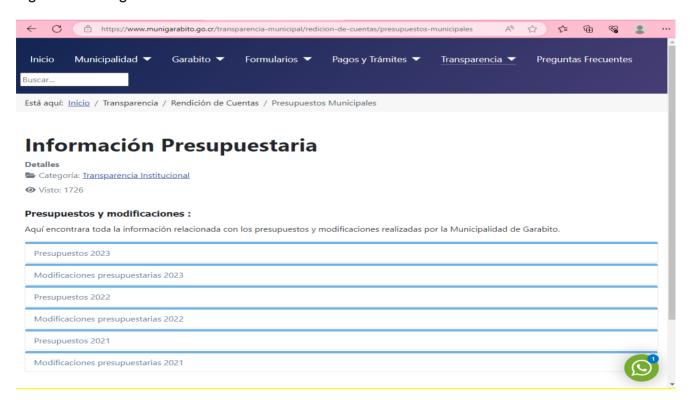
Inaceptables. Adicionalmente, y siguiendo la estructura que deben llevar estos instrumentos, se creó el procedimiento PE-CI-GCI-01-01. Ambos instrumentos se encuentran debidamente aprobados y han sido divulgados de manera interna, mediante Circular-009-2023-TM de fecha 24 de abril de 2023 y Circular-019-2023-TM de fecha 06 de junio de 2023. Además, han sido publicados en la página web de la Municipalidad, tal y como se muestra en la siguiente imagen.

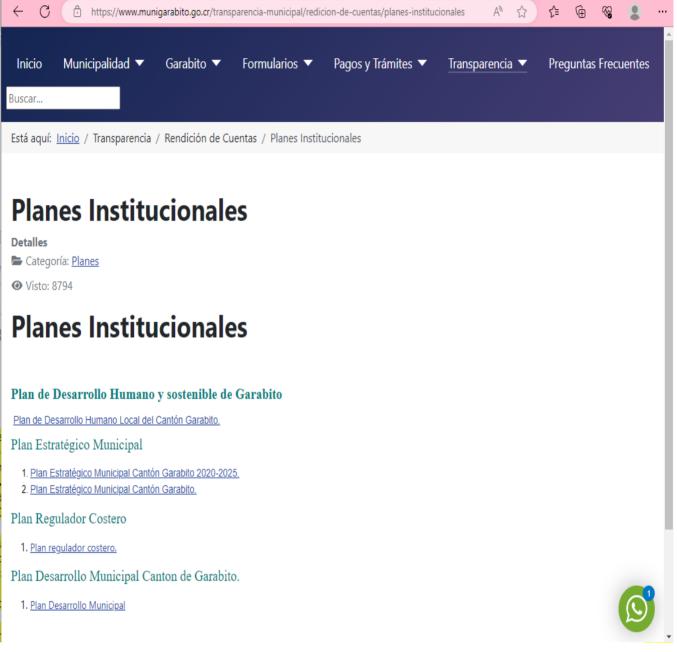


2. Los informes de labores del alcalde se encuentran debidamente publicados en la página web de la municipalidad desde el año 2017 y hasta la fecha actual, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



3. Conforme al Índice de Transparencia del Sector Público, emitido por la Defensoría de los habitantes, es posible visualizar en la pestaña de Transparencia/Rendición de Cuentas de la página web de esta Municipalidad, la información que se muestra en las siguientes imágenes:







- **4.** En cuanto a la realización de actividades de capacitación para instruir a los servidores en la prevención de la corrupción y control interno, se designó a la Licenciada Yicza Venegas Lizano en la realización del curso virtual <u>Aspectos Introductorios al Control Interno Municipal</u> impartido por la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el cual tiene una duración de 7 semanas.
- **5.** Para la realización de talleres y/o capacitaciones dirigidas al personal municipal en temas de Ética en la función pública, la alcaldía ha girado instrucciones a la Coordinadora de Servicios Financieros para la inclusión de contenido presupuestario.

Finalmente, y a efecto de tener claridad sobre las acciones realizadas por el Concejo Municipal y por la administración activa en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, conforme a los registros documentales:

- a) El Concejo Municipal de Garabito, mediante oficio S.G.-584-2021 de fecha 12 de octubre de 2021, informó a la Alcaldía, el nombramiento de los señores Mabel Rocío Delgado Jiménez y Juan Carlos Moreira Solórzano, como miembros representantes del Concejo en la Comisión de Control Interno (Propietario y suplente respectivamente.)
- b) El Concejo Municipal de Garabito, en sesión ordinaria N° 127, celebrada el 03 de octubre del 2022, aprobó la actualización del Marco Orientador y Metodología para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI), a junio 2022, el cual incorporaba elementos considerados en el Índice de Capacidad de Gestión (ICG), así como las recomendaciones dispuestas por la Contraloría General de la Republica en torno al fortalecimiento de la prevención ante el riesgo de corrupción".

APROBADO con cuatro votos a favor y uno en contra, el del Regidor Yohan Obando González, por considerar que el oficio AMI-1542-2023-TM mediante el cual el Alcalde remite este oficio C.C.I. 010-2023, no indica a que tema se refiere. SE DECLARA ACUERDO FIRME.

NOMBRAMIENTO DEL LIC. JOSÉ MARTINEZ MELÉNDEZ, COMO ASESOR EN LAS REUNIONES DE LA COMISION DE JURIDICOS DONDE SE ANALICE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

El Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo Municipal de Garabito
-NOMBRA al Licenciado José Martínez Meléndez como Asesor (además de la Licda.
Jennifer Chávez Cubillo) en las reuniones de la Comisión de Jurídicos donde se analice la
actualización del manual de puestos de la Municipalidad de Garabito. (Viene del Artículo
VI, inciso C), oficio S.G.464- 2023)
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.
A) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.
Solicita reunión para para analizar varios procesos pendientes que necesitamos se
resuelvan. Estos procesos son:
1) Donación y segregación del lote del CTP Jacó – AyA.

4) Manual de Puestos.

2) Convención Colectiva.

3) Reglamento Auditoría

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS Y DIECISEIS MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO		XINIA ESPINOZA MORALES
Presidente Municipal.	u,l	Secretaria del Concejo.